

PILAR 3

OBLIGACIONES DE

INFORMACIÓN AL MERCADO

INFORMACIÓN CON

RELEVANCIA PRUDENCIAL

31 de diciembre de 2017



EBN Banco de Negocios, S.A.

Madrid, 27 de junio de 2018

El presente IRP ha sido aprobado por
el Consejo de Administración de
EBN Banco de Negocios, S.A.
de fecha 27 de junio de 2018

ÍNDICE

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	4
1.1 INTRODUCCIÓN	4
1.2 DESCRIPCIÓN DEL GRUPO CONSOLIDABLE DE ENTIDADES DE CRÉDITO EBN BANCO.....	5
1.3 OTRA INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL	6
2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS	7
2.1 PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA FUNCIÓN DE RIESGOS Y CONTROL	7
2.2 ÓRGANOS DE GOBIERNO EN LA FUNCIÓN DE RIESGOS	7
2.3 MARCO CORPORATIVO Y MARCO DE APETITO/TOLERANCIA AL RIESGO	10
2.4 GESTIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	12
2.5 GESTIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ	16
2.6 GESTIÓN DE RIESGO DE TIPO DE INTERÉS.....	19
2.7 GESTIÓN DE RIESGO DE MERCADO	20
2.8 GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL	21
2.9 GESTIÓN DEL RIESGO DE CONCENTRACIÓN.....	23
3. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.....	25
3.1 RESUMEN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS ELEMENTOS COMPUTADOS COMO CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO, CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL Y CAPITAL NIVEL 2.....	25
3.2 IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS	26
4. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS.....	27
4.1 REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO DE CRÉDITO	27
4.2 REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO DE CONTRAPARTE Y POR RIESGO DE POSICIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	27
4.3 REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO DE CAMBIO Y DE LA POSICIÓN EN ORO ...	28
4.4 REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL	29
4.5 REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO DE AJUSTE DE VALORACIÓN DEL CRÉDITO	29
4.6 COLCHONES DE CAPITAL.....	29
4.7 PROCEDIMIENTOS APLICADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA SUFICIENCIA DEL CAPITAL INTERNO ..	29
5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN	31
5.1 DEFINICIONES CONTABLES Y DESCRIPCIÓN DE LOS MÉTODOS UTILIZADOS PARA DETERMINAR LAS CORRECCIONES POR DETERIORO	31
5.2 EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y EXPOSICIÓN MEDIA DURANTE EL EJERCICIO 2017	31
5.3 DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA Y POR CONTRAPARTE DE LAS EXPOSICIONES	32
5.4 VENCIMIENTO RESIDUAL DE LAS EXPOSICIONES	33
5.5 DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA Y POR CONTRAPARTES DE LAS POSICIONES DETERIORADAS.....	33
5.6 VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL EJERCICIO 2017 EN LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO Y PROVISIONES PARA RIESGOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES POR RIESGO DE CRÉDITO	34
5.7 INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE CRÉDITO DE CONTRAPARTE DEL GRUPO.....	35
6. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR	37
6.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS AGENCIAS DE CALIFICACIÓN EXTERNA UTILIZADAS.....	37
6.2 EFECTO EN LAS EXPOSICIONES AL RIESGO DE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO Y EXPOSICIONES DEDUCIDAS DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS PROPIOS	37
7. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN	39
7.1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD DE TITULIZACIÓN.....	39
7.2 EXPOSICIONES EN OPERACIONES DE TITULIZACIÓN	39
8. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO	40
8.1 INFORMACIÓN GENERAL.....	40
8.2 INFORMACIÓN CUANTITATIVA	40

9. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	42
10. METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL	43
11. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	44
11.1 CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN, VALORACIÓN Y CONTABILIZACIÓN	44
11.2 INFORMACIÓN CUANTITATIVA.....	44
12. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	46
13. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES.....	48
13.1 INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DECISORIO SEGUIDO PARA ESTABLECER LA POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DEL COLECTIVO IDENTIFICADO	49
13.2 DESCRIPCIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE EMPLEADOS Y DIRECTIVOS INCLUIDOS EN EL COLECTIVO IDENTIFICADO.....	53
13.3 INFORMACIÓN SOBRE LA CONEXIÓN ENTRE LA REMUNERACIÓN DEL COLECTIVO IDENTIFICADO Y LOS RESULTADOS DEL DESEMPEÑO DE LA ENTIDAD O GRUPO, Y EN PARTICULAR SOBRE LOS RESULTADOS DE LA SOCIEDAD CONCRETA PARA LA QUE SE VENGAN PRESTANDO LOS SERVICIOS .	54
13.4 CARACTERÍSTICAS MÁS IMPORTANTES DEL SISTEMA DE REMUNERACIÓN.....	56
14. RATIO DE APALANCAMIENTO	62
15. ACTIVOS LIBRES DE CARGAS.....	63

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Introducción

El Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre requerimientos de capital para entidades de crédito y empresas de inversión (conocida como CRR) y la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (conocida como CRD IV), relativa al acceso de actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión constituyen desde el 1 de enero de 2014, la legislación a aplicar sobre recursos propios y supervisión en base consolidada.

Dicha legislación se traspuso a la normativa española mediante el Real Decreto Ley 14/2013, la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y su posterior desarrollo reglamentario a través del Real Decreto Ley 84/2015. Este Real Decreto 84/2015 tiene por objeto no sólo la culminación del desarrollo reglamentario de la Ley 10/2014, sino la refundición en un único texto de aquellas normas con rango reglamentario de ordenación y disciplina de entidades de crédito. Los principales aspectos que contemplan son los requisitos de acceso, requisitos de idoneidad y gobierno corporativo. Asimismo, se exige a las entidades llevar a cabo un proceso de autoevaluación de sus niveles de capital, atendiendo a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, así como clarificar el régimen de colchones de capital.

El Banco de España, el 5 de febrero de 2014, publicó la Circular 2/2014 de 31 de enero por la que, de acuerdo con las facultades del Reglamento (UE) nº 575/2013, hizo uso de algunas de las opciones regulatorias de carácter permanente previstas en dicho Reglamento, modificada posteriormente por la Circular 3/2014 de 30 de julio. Estas dos Circulares permiten una adaptación progresiva de la normativa mediante un calendario de implantación gradual de la misma.

Adicionalmente, el Banco de España, el 9 de febrero de 2016 publica la Circular 2/2016, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la normativa europea. Esta Circular deroga en su mayor parte la Circular 3/2008 sobre determinación y control de los recursos propios, así como una sección de la Circular 2/2014, referente al ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en la CRR.

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de información al mercado del Grupo consolidable de EBN Banco de Negocios S.A., (en adelante Grupo consolidable EBN), establecidos en el Artículo 85 de la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, que requiere el cumplimiento de lo establecido en la parte octava, título I, artículo 431 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), que establece que las entidades harán pública, información relevante para la adecuada comprensión del perfil de riesgo del Grupo, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como una descripción de su exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital.

Este informe ha sido elaborado con periodicidad anual y aprobado por el Consejo de Administración con fecha 27 de Junio de 2018. Los departamentos encargados de la elaboración de este informe son la Dirección de Información y Planificación Financiera, la Dirección de Riesgos y Control y la Dirección de Cumplimiento Normativo y Asesoría Jurídica, habiéndose encargado a un externo independiente una verificación del contenido del informe y su adecuación a los requerimientos normativos vigentes para su posterior revisión por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento Normativo y Riesgos y aprobación por el Consejo de Administración.

Determinada información requerida por la normativa en vigor que debe ser incluida en este informe se presenta, de acuerdo con dicha normativa, referenciada a las cuentas anuales consolidadas del GRUPO EBN del ejercicio 2017, por estar allí contenida y ser redundante con la misma. En la página web de EBN Banco de Negocios, S.A. www.ebnbanco.com y en el Registro Mercantil pueden ser consultadas dichas cuentas anuales consolidadas. Asimismo, esta "Información con relevancia prudencial" puede ser consultada en la Web de EBN Banco de Negocios, S.A., en la página www.ebnbanco.com

1.2 Descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito EBN BANCO.

La información que se presenta en este informe corresponde al Grupo Consolidable de Entidades de Crédito cuya entidad dominante es EBN Banco de Negocios, S.A.

El Grupo Consolidable de Entidades de Crédito EBN BANCO no presenta al 31 de diciembre de 2017 diferencias relativas al perímetro de consolidación y a los distintos métodos de consolidación aplicados entre el Grupo Consolidable de Entidades de Crédito EBN a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 575/2013 (CRR) para el que se presenta la información contenida en este informe, y el Grupo de entidades de crédito a los efectos de lo dispuesto en la norma tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre.

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo de Entidades de Crédito EBN, las sociedades dependientes se han consolidado aplicando el método de integración global, cumpliendo además los requisitos para poder ser consideradas como consolidables por su actividad.

De igual manera, a efectos de la aplicación de los requisitos de solvencia, las sociedades dependientes son a su vez, "entidad consolidable por su actividad" de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo 2 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), habiéndose consolidado, en la información correspondiente al Grupo consolidable, mediante la aplicación del método de integración global.

De acuerdo con el criterio anteriormente indicado, a 31 de diciembre de 2017 las sociedades dependientes del Grupo Consolidable son:

Sociedades dependientes	Método de consolidación
EBN Capital, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A.	Integración Global
EBN Securities, Sociedad de Valores, S.A.	Integración Global

1.3 Otra información de carácter general

Al 31 de diciembre de 2017 no existe impedimento de carácter material alguno, práctico o jurídico, a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre las entidades dependientes del Grupo Consolidable EBN y el Banco, no existiendo ningún hecho que haga pensar que puedan existir dichos impedimentos en el futuro.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), las entidades de crédito incluidas en el Grupo Consolidable están obligadas a cumplir de manera individual y, en su caso, de forma subconsolidada, las obligaciones de requerimientos de recursos propios mínimos por razón de riesgo de crédito y de dilución, por riesgo de contraparte, posición y liquidación de la cartera de negociación, por riesgo de cambio y de posición en oro y de riesgo operacional; así como los requisitos de gobierno corporativo interno y los límites a la concentración de grandes riesgos, salvo que el Banco de España, a solicitud motivada suscrita conjuntamente por la entidad y por su matriz, le exima de tales obligaciones por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR).

A 31 de diciembre de 2017 el Grupo Consolidable EBN cumple holgadamente con los requisitos de fondos propios exigidos en la parte tercera, título I, capítulo 1 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR):

RATIOS DE CAPITAL	Ratio Grupo EBN	Mínimo exigido
Capital nivel 1 ordinario	45,62%	4,50%
Capital nivel 1	45,62%	6,00%
Coefficiente de solvencia	45,62%	8,00%

2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 435 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), se exponen a continuación las políticas y objetivos de la gestión de riesgos en el Grupo EBN.

2.1 Principios básicos de la función de Riesgos y Control

La Función de Riesgos y Control se rige por los siguientes principios básicos, los cuales están alineados con la estrategia, el apetito por el riesgo, el modelo de negocio y las recomendaciones emanadas de los organismos supervisores y reguladores:

- Involucración directa de los órganos de gobierno y de la alta dirección, siendo responsabilidad indelegable del Consejo de Administración de cada entidad integrante del Grupo EBN el control global del riesgo.
- Promoción de una fuerte cultura de riesgos. Esta cultura de riesgos debe integrarse en todos los procesos, incluidos aquellos de toma de decisiones relativas a la planificación estratégica y de negocio.
- Desarrollo de actividades de forma independiente a otras funciones y con adecuada separación entre las áreas generadoras de riesgo y las encargadas de su control y supervisión.
- Evaluación de los riesgos con vocación eminentemente anticipativa, con el fin de estimar la evolución de los riesgos en diferentes escenarios y horizontes temporales.
- Ajuste a las mejores prácticas, a las exigencias normativas y a las exigencias supervisoras.
- Alineación y coordinación corporativa soportada bajo una doble premisa:
 - (i) responsabilidad individual y autonomía en el control de cada una de las entidades con personalidad jurídica del Grupo EBN y
 - (ii) capacidad del Grupo EBN para el ejercicio del control corporativo y consolidado.

2.2 Órganos de Gobierno en la función de riesgos

EBN Banco tiene constituida, en el seno del Consejo de Administración, una Comisión de Auditoría, Cumplimiento Normativo y Riesgos.

Al Consejo de Administración de EBN Banco le corresponde en todo caso:

- Establecer un modelo de control de riesgos acorde con los principios recogidos en el presente documento.
- La aprobación y revisión anual de la política general de control de riesgos de EBN Banco.
- Formular el apetito/tolerancia al riesgo y realizar el seguimiento periódico de la adecuación del perfil de riesgo al apetito definido.

- Establecer los requerimientos mínimos de equilibrio entre rentabilidad y riesgo de los negocios u operaciones.
- Aprobar los planes y otros instrumentos de control y asegurar su uso adecuado, seguimiento y valoración periódica.
- Tomar, en su caso, decisiones sobre operaciones o límites concretos.
- El seguimiento de los riesgos. Este seguimiento se debe materializar a través del análisis periódico de la información procedente de las Direcciones responsables y colaboradoras con la Función de Riesgos y Control.

Según el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento Normativo y Riesgos estará formada por un mínimo de tres y un máximo de siete Consejeros (actualmente tres), nombrados por el Consejo de Administración de entre sus miembros, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a propuesta del Presidente del Consejo. Todos sus miembros serán Consejeros externos y la mayoría de sus miembros deberán ser Consejeros independientes.

Del mismo modo, el Consejo de Administración de EBN Capital, S.G.I.I.C., S.A. y de EBN Securities, S.V., S.A. aprueban sus políticas de riesgos de forma coordinada con el Banco, con el fin de dotar al Grupo EBN de un plan de riesgos corporativo. EBN Securities S.V., S.A. tiene constituida a su vez su propia Comisión de Auditoría, Cumplimiento Normativo y Riesgos que trabaja de forma coordinada con la del Banco.

Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración o la legislación vigente, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento Normativo y Riesgos es responsable de apoyar y asesorar al Consejo de Administración en la definición y evaluación de las políticas de riesgos que afecten a EBN Banco y a su Grupo, así como de la determinación de la propensión al riesgo (actual y futura) y la estrategia de riesgos, asistiendo en la aplicación de ésta y su vigilancia.

Los integrantes de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento Normativo y Riesgos son los siguientes:

Nombre	Posición
D. Jorge Gost Gijón	Presidente de la Comisión (independiente)
D. José Gracia Barba	Vocal de la Comisión (dominical)
D. Rafael Gómez Perezagua	Vocal de la Comisión (independiente)
D. José Luis Alonso Iglesias	Secretario de la Comisión

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento Normativo y Riesgos es una comisión mixta, que ha asumido las funciones correspondientes de la Comisión de Riesgos. De conformidad con los estatutos sociales del Grupo EBN, los integrantes de la misma son designados por el Consejo de Administración, teniendo presente su conocimiento, aptitudes y experiencia. La Comisión de Auditoría, Cumplimiento Normativo y Riesgos es el órgano responsable de

asesorar, proponer y presentar la política general de Control de riesgos de EBN Banco.

Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración o la legislación vigente, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento Normativo y Riesgos ejercerá las siguientes funciones básicas en materia de riesgos:

- Apoyar y asesorar al Consejo de Administración en la definición y evaluación de las políticas de riesgos que afecten a EBN Banco y al Grupo EBN. La política de riesgos deberá incluir:
 - o La identificación de los distintos tipos de riesgos a los que se enfrenta la Entidad, incluyendo los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros fuera de balance.
 - o Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos.
 - o La fijación del apetito al riesgo y la tolerancia al mismo que EBN Banco y el Grupo consideren aceptables.
 - o Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que lleguen a materializarse.
- Apoyar y asesorar al Consejo de Administración en la determinación de la propensión al riesgo (actual y futura) e informar sobre ésta.
- Apoyar y asesorar al Consejo de Administración en la determinación de la estrategia de riesgos (asistiendo en la aplicación y vigilancia de ésta).
- Velar porque las actuaciones de EBN Banco y el Grupo resulten consistentes con el nivel de apetito/tolerancia al riesgo previamente decidido, y efectuar el seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil establecido.
- Revisar sistemáticamente las exposiciones con los clientes principales, sectores económicos de actividad, áreas geográficas y tipos de riesgo.
- Proponer al Consejo de Administración la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir.
- Conocer, examinar y valorar las herramientas de control, procesos de información y control, iniciativas de mejora, evolución de proyectos y cualquier otra actividad relevante relacionada con el control de riesgos, incluyendo la política sobre modelos internos de riesgos y su validación interna.
- Informar sobre los nuevos productos o servicios o de cambio significativos en los existentes, con el objeto de determinar:
 - o Los riesgos a los que se enfrentan EBN Banco y el Grupo con la emisión de los mismos y su comercialización en los mercados, así como los cambios significativos en los ya existentes.
 - o Los medios y canales adecuados para su comercialización con objeto de minimizar los riesgos reputacionales y de defectuosa comercialización.
- Examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de EBN Banco, y en caso contrario presentar al Consejo de Administración un plan para subsanarlo.
- Examinar, sin perjuicio de las funciones del Comité de Nombramientos y Retribuciones, si los incentivos previstos en los sistemas de

remuneración tienen en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y oportunidad de los beneficios.

- Apoyar al Consejo de Administración en la relación con supervisores y reguladores.

2.3 Marco Corporativo y Marco de Apetito/Tolerancia al Riesgo

El Consejo de Administración de EBN Banco en su sesión del día 28 de marzo de 2018 aprobó un Marco Corporativo de la Función de Riesgos y Control y una Política Global de Control de Riesgos, así como un Marco de Apetito/Tolerancia al Riesgos.

El Marco Corporativo de la función de riesgos incluye los objetivos, el ámbito de aplicación, los principios generales, la alineación y coordinación corporativa y la descripción de las líneas de defensa implantadas en el Grupo EBN. La Política Global de Control de Riesgos describe las directrices para el control de los riesgos a los que está expuesto el Grupo EBN.

Por su parte, el Marco de Apetito/Tolerancia al Riesgo tiene por objeto establecer los aspectos funcionales y de gobierno, relacionados con la definición, aprobación y seguimiento del apetito por el riesgo, así como los principales procesos asociados y los instrumentos que permitan su adecuado desarrollo e implantación. La estructura del sistema de métricas y umbrales es la siguiente:

El **Nivel 1** engloba tanto la Declaración de Apetito al Riesgo como las métricas fundamentales, a las que se asignan umbrales de apetito, de tolerancia y de incumplimiento.

Es el Consejo de Administración quien define, aprueba, monitoriza y puede modificar este nivel con el asesoramiento y seguimiento recurrente por parte de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento Normativo y Riesgos.

Se fijan zonas "Objetivo", de "Alerta" y de "Límite" para cada una de las métricas a través de un sistema de semáforos de alerta:

- **"Objetivo -Verde"**: En el caso de GRUPO EBN el objetivo de riesgo no se va a incluir de una manera expresa en el Marco de Apetito/Tolerancia al Riesgo, sino que se inferirá que una métrica se encuentra en la zona objetivo si no ha llegado al punto en el que se declare la "Alerta-Ámbar". El objetivo de riesgo cuantificado bajo las distintas métricas (capital, liquidez, ingresos, etc.) compone el primer estadio de control, y el nivel que el GRUPO EBN aspira a mantener.
- **"Alerta-Ámbar"**: expresa situaciones en las que la métrica (y el riesgo subyacente) alcanza cotas superiores al apetito, pero que el Consejo de Administración acepta de forma transitoria, típicamente por circunstancias en las que los mitigantes del riesgo tienen un cierto retraso en reconducir el valor agregado de la métrica o porque se podrían provocar perjuicios económicos mayores en caso de precipitar acciones correctoras (por ejemplo, venta acelerada de activos).

- **“Límite-Rojo”**: en caso de que la métrica exceda el umbral de tolerancia, se produce un incumplimiento.
- **“Crisis-Negro”**: adicionalmente, y para una selección de métricas de nivel 1, se ha definido este indicador que, de activarse, desencadenaría lo establecido en el vigente Plan de Recuperación del GRUPO EBN.

Por otro lado, el **Nivel 2** pretende recoger métricas de mayor detalle, que son monitorizadas por el equipo directivo y, en particular, por la Dirección de Información y Planificación Financiera de una forma mensual. Estos indicadores suelen derivar de la descomposición de los de nivel 1 o de un mayor desglose por carteras o segmentos de negocio. También incorporan elementos de medición del riesgo más complejos y especializados que permiten trasladar las métricas de primer nivel a la toma de decisiones de las unidades gestoras de los riesgos.

De esta forma, el Consejo de Administración tiene la certeza que el equipo directivo monitoriza los mismos riesgos, con mayor detalle, para identificar y prevenir posibles desviaciones en el perfil de riesgo que ha definido

A continuación, se describen los indicadores principales más relevantes de Nivel 1 relacionados con el capital - solvencia, la liquidez, el riesgo de crédito y el riesgo de concentración:

- **Ratio de Capital Nivel 1 Ordinario (“phased-in”)**: Cociente de los recursos propios computables según la definición regulatoria del Capital Ordinario de Nivel 1 (CET1) sobre activos ponderados por riesgo (APRs). Actualmente, el valor de este indicador es igual al de la **Ratio de Capital Total** porque el Grupo EBN no dispone de capital adicional de Nivel 1 ni de capital de Nivel 2.
- **Ratio de Apalancamiento (“phased-in”)**: Resultante del cociente entre el Capital de Nivel 1 (Tier 1) y la Exposición Total, ajustados en base a consideraciones regulatorias. Para calcular dicha ratio *“phased-in”* se utilizará el nivel de Capital Total *“phased-in”*, que quiere decir que incorpora únicamente aquello que el regulador considera obligatorio en cada momento concreto del tiempo.
- **Ratio de Liquidez a 30 días (LCR interno)**: Ratio regulatorio que mide el volumen de activos líquidos de alta calidad disponibles para hacer frente a las salidas netas de caja en un escenario de estrés con un horizonte de 30 días. La ratio de liquidez que se incluirá dentro de los indicadores principales tendrá en cuenta la particular naturaleza de la actividad del Grupo EBN, por lo cual se denominará “LCR interno”.
- **Ratio de Activos Dudosos 1**: Calculado como el cociente entre el valor de los activos dudosos y el valor de la inversión crediticia más avales.
- **Ratio de Activos Dudosos 2**: Calculado como el cociente entre el valor de los activos dudosos menos el importe dudoso/moroso

correspondiente a las operaciones de Cesiones de Derechos de Crédito y cuyos deudores sean clasificados dentro del Sector Público y que no requieren dotación a la provisión y, en el denominador, el valor de la inversión crediticia más avales.

- **Ratio de Activo Dudosos 3:** Calculado de la misma manera que la ratio anterior, excluyendo los avales dudosos históricos. Los avales dudosos nuevos se incluirían.
- **Ratio de Cobertura:** Refleja el nivel de protección del Grupo EBN ante los activos dudosos, excluyendo las exposiciones exentas y se calcula como el cociente entre las provisiones realizadas y los activos dudosos, excluyendo las exposiciones exentas.

Los indicadores anteriores se actualizan y se aprueban, al menos anualmente, por el Consejo de Administración. Se realiza un seguimiento mensual de los mismos tanto en las áreas de Riesgos y Control como en Información y Planificación Financiera y son remitidos al Consejo de Administración con carácter mensual a través del Informe de Seguimiento Financiero.

Adicionalmente, es importante indicar que el Grupo EBN está en proceso de definir más indicadores para completar y mejorar su Marco de Apetito/Tolerancia al Riesgo de manera que se pueda realizar un seguimiento más completo para todos los riesgos identificados como relevantes para el Grupo EBN.

2.4 Gestión de Riesgo de Crédito

La estructura jerárquica para la gestión del Riesgo de Crédito

La estructura jerárquica en la gestión del riesgo de crédito presenta un alto grado de centralización en las decisiones y un reducido nivel de delegaciones, se define de la siguiente manera:

Funciones del Consejo de Administración:

- Fijación de las líneas básicas de actividad a través de la aprobación de los presupuestos anuales y de las políticas en materia de riesgos.
- Aprobación de las operaciones estratégicas del Grupo EBN.
- La separación entre las competencias de aprobación de las inversiones u operaciones de cuantía superior a 2 millones competencia del Consejo de Administración y de las operaciones hasta 2 millones de euros competencia del Comité de Riesgos, el cual también es informado del resto de las operaciones aprobadas por el Comité de Riesgos.
- Fijación de los límites de riesgo en que pueden incurrir las Operaciones – Aprobación de la declaración del apetito al riesgo

- Seguimiento activo de los riesgos y actividades del Grupo EBN.
- Conocimiento mensual de la evolución de los resultados y situación patrimonial del Grupo EBN.

Funciones del Director General:

- Ejecuta las políticas y límites determinados por el Consejo de Administración para lo cual se ha dotado de un órgano colegiado, el Comité de Riesgos.

Las autorizaciones del riesgo de crédito están jerarquizadas de manera que el Comité de Riesgos aprueba las operaciones inferiores a 2 millones de euros (entendido como límite total y acumulativo por cada acreditado o grupo), requiriéndose para las operaciones superiores a 2 millones de euros la posterior aprobación del Consejo de Administración, el cual también es informado del resto de las operaciones aprobadas por el Comité de Riesgos.

Procedimiento de Gestión del Riesgo de Crédito

Aprobación / Denegación del riesgo

Todas las Operaciones de Riesgo son estudiadas y analizadas técnicamente por el Área de Negocio correspondiente. Dicho estudio se lleva a cabo con las metodologías y requerimientos establecidos por EBN Banco.

El Comité de Riesgos se rige por su propio reglamento aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del 1 de marzo de 2018.

La Propuesta de las Operaciones de Riesgo, que sean objeto de presentación al Comité de Riesgos se inicia con la lectura de la "hoja de propuesta", en la que constan los términos de la misma y la propuesta favorable del director del área de Negocio que presenta la operación.

La presentación se lleva a cabo mediante ponencia verbal acompañada del estudio técnico de la Operación de Riesgo. Dicho análisis es enviado con antelación a los miembros del Comité de Riesgos para su análisis previo, de manera que se incremente la calidad de la evaluación del riesgo.

El estudio técnico analiza el riesgo propuesto y debe contener, al menos, la información exigida con carácter general. Además, dicho estudio técnico incorpora los informes y dictámenes, internos o externos, que resulten necesarios para una correcta apreciación del riesgo.

El Comité de Riesgos puede requerir cuanta información o documentación adicional considere necesaria.

A la vista de la propuesta y oído el ponente por el Comité de Riesgos, éste podrá aprobar la Operación de Riesgo en los términos propuestos o con las modificaciones o condicionantes que considere oportunos, o denegarla.

Las decisiones se adoptan por la mayoría de los miembros presentes, decidiendo en caso de empate el voto dirimente del Presidente.

Los acuerdos son colegiados y vinculan a todos los miembros que asistan a la sesión en la que se adoptaron.

Los acuerdos adoptados por el Comité de Riesgos, sean aprobatorios o denegatorios, se recogen en un acta, levantada por el Secretario, que debe ser aprobada por el propio Comité de Riesgos y suscrita por los miembros que hayan asistido a la sesión de que se trate.

La aprobación de Operaciones de Riesgo que, por exceder de las atribuciones del Comité de Riesgos, deban ser sometidas a la decisión de Órganos de Gobierno superiores, supondrá la necesaria presentación ante los citados Órganos.

El Secretario es el responsable de la llevanza y custodia del correspondiente Libro de Actas, que podrá estar formado por hojas móviles, y de los originales firmados de las "hojas de propuesta".

Los acuerdos del Comité de Riesgos por los que queden aprobadas las Operaciones de Riesgo tienen una validez de tres meses, contados de fecha a fecha, desde que hayan sido adoptados por el Comité de Riesgos o, en su caso, por el Consejo de Administración, a los efectos de la formalización de las mismas. Transcurrido dicho plazo será preciso reactivar la validez de la aprobación.

Las deliberaciones del Comité de Riesgos están sometidas al deber de confidencialidad.

Los términos en que las Operaciones de Riesgo resulten aprobadas o denegadas, tal como se refleje en el correspondiente Acta, son accesibles para el personal de EBN Banco, dentro de sus ámbitos de responsabilidad.

Seguimiento del riesgo

Es cometido del Comité de Riesgos, de acuerdo con las propuestas del correspondiente Área de Negocio, la revisión con carácter periódico de las clasificaciones asignadas a todos los riesgos de EBN Banco. Sin perjuicio de esto, si se produjeran circunstancias que, de forma notoria, aconsejaran la inmediata reclasificación de un riesgo, dicha reclasificación será propuesta al Comité de Riesgos en la primera sesión de seguimiento de riesgos que se celebre.

Dado el tamaño de EBN Banco y que su población de clientes es, en términos de número de operaciones, reducida, hace que todas estas labores de seguimiento se basen en un control individualizado de cada operación.

Las áreas de Inversión Crediticia y Financiación Especializada informan periódicamente de la evolución y seguimiento de los riesgos formalizados a la Dirección General de EBN BANCO.

Todos los riesgos son calificados inicialmente por el Comité de Riesgos conforme a las categorías establecidas en el Anejo IX de la Circular 4/2004, lo cual queda reflejado en la propuesta de riesgos debidamente firmada y utilizada en los departamentos de administración para su correcto reflejo contable. Cualquier reclasificación, requiere la oportuna aprobación del Comité de Riesgos y posterior comunicación a los departamentos de administración.

La política de cobertura de insolvencias llevada a cabo por EBN Banco cumple lo establecido en la mencionada circular. Toda reclasificación de riesgos aprobada por el Comité de Riesgos lleva automáticamente la correspondiente modificación en su cobertura.

Herramientas de gestión del riesgo

Soporte Informático

EBN Banco dispone de una aplicación informática específica para la gestión de su cartera crediticia:

- En términos administrativos:
 - a) Calendario de amortizaciones de préstamos
 - b) Liquidación de intereses
 - c) Modificación de tipos de interés
 - d) Gestión de titulares, confección de grupos económicos, etc.
 - e) Gestión de covenants financieros

- Soporte para la obtención de información de seguimiento y análisis del riesgo:
 - a) Límites de concentración por grupo económico (cumplimiento de lo establecido en el Reglamento 575/2013), índice de concentración individual y sectorial (ambos para cumplimiento del Informe de Autoevaluación de Capital).

 - b) Inventarios del crédito por fecha de vencimiento residual (para la gestión del riesgo liquidez), por fecha de revisión de tipo de interés (para la gestión del riesgo de tipo de interés).

Informe de operaciones impagadas

Diariamente Back Office de Crédito gestiona cualquier vencimiento que resulte impagado comunicándolo al área de Negocio correspondiente con el objetivo de regularizar a la mayor brevedad posible estos impagados.

Mensualmente el Back Office de Créditos elabora el Inventario de la Situación Irregular de todas aquellas operaciones crediticias que se encuentran en alguna de las siguientes circunstancias:

- Vencido / Excedido / Descubierta

- Dudoso por razones de morosidad / razones distintas de la morosidad
- Operaciones en seguimiento especial

Dicho inventario es reportado a:

- Dirección General
- Dirección de Cumplimiento Normativo y Asesoría Jurídica
- Dirección de Riesgos y Control
- Dirección de Inversión y Sociedades Participadas
- Dirección de Financiaciones Especializadas
- Dirección de Información y Planificación Financiera

En dicho inventario, se informa de manera detallada, de:

- Cantidades pendientes de cobro a la fecha del inventario
- Existencia o no de garantías
- Fecha desde la que la operación se encuentra en situación de dudoso / vencido
- Cobertura genérica o específica constituida a la fecha

Verificación mensual de los límites a la concentración de riesgos

A través del Informe mensual de Seguimiento financiero del Grupo EBN, elaborado por la Dirección de Información y Planificación Financiera se detallan los grandes riesgos del Grupo EBN y el cumplimiento del límite a la concentración establecido en el Reglamento 575/2013. Adicionalmente, en dicho Informe se informa a las áreas de negocio de cuáles son los riesgos máximos que regulatoriamente el Grupo EBN podría asumir. El citado informe se eleva mensualmente a la Dirección General y se presenta en cada sesión del Consejo de Administración.

2.5 Gestión de Riesgo de Liquidez

Marco de gestión de la liquidez y de la financiación

El Grupo EBN dispone de un marco de gobernanza para la gestión de la liquidez y financiación, recogido en su Política Global de Control de Riesgos, aprobado por el Consejo de Administración con fecha 28 de marzo de 2018 y alineado con el marco de apetito / tolerancia al riesgo.

Esta política se articula mediante una estructura organizativa con tres líneas de defensa orientadas a la adecuada admisión, cuantificación, control y seguimiento del riesgo de liquidez y financiación; con roles y responsabilidades distribuidas entre las mismas, y entre cada uno de los distintos equipos y personas que las componen, con el fin de evitar conflictos de interés.

Con el fin de asegurar la correcta supervisión de la gestión de los riesgos de liquidez y financiación, el Comité de Riesgos supervisa la gestión de este riesgo, con carácter mensual y que posteriormente se eleva al Consejo de

Administración mediante la información recogida en el “Informe de Seguimiento Financiero”.

Funciones y responsabilidades del Consejo de Administración

El Consejo de Administración es responsable de:

- Formular el apetito/tolerancia al riesgo de liquidez y realizar el seguimiento periódico de la adecuación del perfil de riesgo al apetito definido a través de unos indicadores.
- Aprobar la Política Global de Control de Riesgos entre los que se encuentran el riesgo de liquidez y financiación.
- Asegurar la alineación del apetito al riesgo con los planes estratégicos, de negocio, capital y liquidez.
- Incluir en las discusiones estratégicas (como adquisiciones, fusiones, crecimiento en líneas de negocio, etc.) la valoración del apetito al riesgo.
- Recibir información puntual de los excesos o incumplimientos del apetito al riesgo y aprobar y seguir los planes de acción relacionados con la mitigación de los excesos o incumplimientos de los límites fijados.

Funciones y responsabilidades del Comité de Riesgos

Las funciones y responsabilidades del Comité de Riesgos son:

- Analizar, validar y proponer al Consejo de Administración para su aprobación, si procede, la política del riesgo de liquidez.
- Escalar hacia el Consejo de Administración los distintos documentos relacionados con el Marco de Apetito/Tolerancia al Riesgo.
- Revisar con carácter mensual el “Informe de Seguimiento Financiero”, a través del cual se realiza un seguimiento de la evolución económico-financiero del Grupo y de los posibles factores externos que afecten a los niveles de riesgo de liquidez y financiación del Grupo. El “Informe de Seguimiento Financiero” recoge el Marco de Apetito/Tolerancia al Riesgo actualizado, el cual informa de la situación actual de los indicadores / umbrales y en caso de posibles excesos y dependiendo del umbral excedido, le corresponde a este Comité de Riesgos la aprobación de planes de acción.
- Diseño y decisión sobre las estrategias de inversión y de cobertura que permitan mantener el riesgo de liquidez y financiación dentro de los límites aprobados y del presupuesto del ejercicio, y sus modificaciones.

Estructura Organizativa en la gestión del riesgo de liquidez

Tal y como se ha manifestado anteriormente, la gestión de la liquidez y la financiación se realiza a través de una estructura organizativa con una segregación clara de las funciones y responsabilidades de cada una de las líneas de defensa, con el objetivo de evitar conflictos de interés y tener una gestión del riesgo que permita cumplir con el apetito al riesgo definido por el Consejo de Administración, tal y como se define en la Política Global de Control de Riesgos.

Las funciones y responsabilidades en base a las tres líneas de defensa presenta el siguiente detalle:

Primera línea de defensa responsable de:

- Gestionar el pool de activos del Grupo y la posición diaria de liquidez.
- Gestión de la liquidez y la financiación del Grupo

Segunda línea de defensa responsable de:

- Analizar la posición de la liquidez a través de las principales métricas.
- Analizar y asesorar los planes de acción relacionados con la liquidez y financiación.
- Informar al Comité de Riesgos sobre la concentración de fuentes de financiación.
- Verificar la alineación con el Marco de Apetito al Riesgo. El Grupo EBN tiene definido un procedimiento de seguimiento de los indicadores recogidos en el Marco de Apetito/Tolerancia al Riesgo, con el fin de identificar un posible deterioro en las condiciones financieras del Grupo o desviaciones en cualquiera de los ámbitos relevantes de la misma, en este caso concreto, la liquidez. El documento en el que la actividad de seguimiento se va a materializar de manera formal es el "Informe de Seguimiento Financiero" realizado mensualmente por la Dirección de Información y Planificación Financiera y es supervisado por la Dirección de Riesgos y Control y elevado a la Dirección General y presentado en cada sesión del Consejo de Administración.

Tercera línea de defensa responsable de:

- Revisión de la correcta ejecución de los procesos y controles definidos en las políticas de control del riesgo de liquidez y financiación.

Sistemas y Herramientas para la gestión de la liquidez y financiación

El Grupo EBN cuenta con herramientas tanto internas como externas para la gestión de la liquidez y financiación.

Las aplicaciones internas, de diseño propio del Banco, tienen configurados informes específicos de liquidez:

- i) Necesarios para el cálculo de las métricas de liquidez definidas por el Grupo EBN para su gestión
- ii) Informes de detalle sobre concentración de contrapartes y fuentes de financiación
- iii) Informes de detalle sobre el coste de las diferentes fuentes de financiación
- iv) Informes de detalle sobre los plazos de vencimiento de las diferentes fuentes de financiación.

Como herramienta externa destaca Bloomberg que permite realizar estimaciones, valoraciones y análisis de sensibilidad que son utilizados principalmente para cuantificar potenciales necesidades de liquidez ante diferentes escenarios de variables económicas (tipos de interés, primas de riesgos de instrumentos de deuda etc.).

2.6 Gestión de Riesgo de Tipo de Interés

Consustancial con la actividad desarrollada por EBN Banco, destaca el riesgo de tipo de interés, definido como la repercusión potencial que en el margen financiero tienen los movimientos de tipos de interés, debido a la exigencia de renegociación de los precios de activos y pasivos sensibles.

La estructura jerárquica para la gestión del Riesgo de Tipo de Interés

La estructura jerárquica para la gestión de este riesgo, es como se define a continuación:

Funciones del Consejo de Administración:

- Fijación de las líneas de actividad a través de la aprobación de los presupuestos anuales y planes estratégicos.
- Fijación de los límites máximos de exposición – Aprobación declaración del apetito al riesgo.
- Toma de decisiones bajo las directrices marcadas por el Consejo de Administración.
- Supervisión de las decisiones y actividades llevadas a cabo por los órganos dependientes de ella bajo las directrices marcadas por el Consejo de Administración.

Funciones del Director General:

- Ejecuta las políticas y límites determinados por el Consejo de Administración.

Funciones del Área de Tesorería y Mercado de Capitales:

- Gestión activa de este riesgo en cumplimiento de las directrices marcadas por el Comité de Riesgos y por el Consejo de Administración.

Política de gestión del Riesgo de Tipo de Interés

La política de gestión del riesgo de tipo de interés de EBN Banco está enfocada a minimizar el impacto potencial que sobre el margen financiero pudiera tener una variación de tipos de interés mediante una gestión activa a partir del cálculo del gap de tipo de interés y la ejecución de una política de cobertura del riesgo de tipo de interés (a través de la contratación de "Call Money Swaps" (CMS) principalmente para sus exposiciones en instrumentos de deuda - valores de renta fija).

Herramientas de control y gestión del riesgo

Análisis del Gap:

Mensualmente, a través del "Informe Seguimiento Financiero" se calcula el gap de tipo de interés, cuantificando las diferencias entre los flujos de activos y pasivos sensibles a las variaciones de tipos de interés y de operaciones fuera de balance, agrupados por intervalos temporales mensuales hasta un año y posteriormente de 1 a 2 años, de 2 a 4 años y superior a 4 años.

Con esta metodología se mide el nivel de exposición al riesgo de tipo de interés del balance puesto de manifiesto en las fechas de reprecación de las operaciones, es decir en las fechas en que se revisan los tipos de interés de las operaciones que están sujetas a riesgo de tipo de interés.

Para el seguimiento de este riesgo, se considera como variación del tipo de interés una variación de dos puntos porcentuales en los tipos y un desplazamiento paralelo de la curva de tipos.

La medición de este riesgo, a partir del cálculo del gap, cuantifica:

- Impacto que una variación de tipos tendría sobre el margen financiero a 12 meses.
- Sensibilidad del valor económico a variaciones de tipos de interés, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

El seguimiento de este impacto se realiza a través del "Informe de Seguimiento financiero" de carácter mensual, elevado a la Dirección General y presentado en cada sesión del Consejo de Administración.

2.7 Gestión de Riesgo de Mercado

EBN Banco ha definido unas políticas y procedimientos claros para la gestión del riesgo de mercado en función de que se hayan aprobado límites previos de exposición por Consejo de Administración o bien se aprueben operaciones singulares por el Comité de Riesgos.

La estructura jerárquica para la gestión del Riesgo de Mercado

La estructura jerárquica para la gestión de este riesgo, es como se define a continuación:

Funciones del Consejo de Administración:

- Fijación de las líneas de actividad a través de la aprobación de los presupuestos anuales.
- Establecimiento de la estrategia y de la política de gestión del riesgo.

- Definición de la política de inversión: productos financieros autorizados, requisitos que han de cumplir dichos productos, contrapartes, etc.
- Límites de máxima exposición por productos y límites de concentración.
- Límites de exposición según la calificación crediticia de que dispongan los productos (básicamente para Instrumentos de deuda).

Funciones del Director General:

- Ejecuta las políticas y límites determinados por el Consejo de Administración para lo cual se ha dotado del Comité de Riesgos.

Funciones del Área de Tesorería y Mercado de Capitales:

- Contratación de operaciones de renta fija y variable en mercados organizados dentro de las directrices marcadas por el Comité de Riesgos. Esta contratación se lleva a cabo por el personal del Departamento de Tesorería y Mercado de Capitales con autonomía para gestionar sus posiciones dentro de los límites acordados y respetando la estrategia convenida.
- Contratación de coberturas de tipo de interés.

Gestión del riesgo

El área de Tesorería y Mercado de Capitales (primera línea de defensa) realiza un control diario de las posiciones tanto propias como intermediadas.

Tesorería y Mercado de Capitales elabora un informe de control diario de límites (que han sido previamente aprobados por el Consejo de Administración del EBN Banco). Este informe es revisado por la segunda línea de defensa (Riesgos y Control) al día siguiente. Se guarda evidencia de todos los informes de control realizados.

Es importante destacar en este apartado, que el Banco está trabajando en colaboración con una consultora en un proyecto para automatizar el control diario de las posiciones de Tesorería y Mercado de Capitales mejorando la gestión de este riesgo.

2.8 Gestión del Riesgo Operacional

2.8.1. Definición y objetivos.

El riesgo operacional se define como el riesgo de sufrir pérdidas como consecuencia de errores humanos o por la falta de adecuación de las personas, procesos, sistemas o por la ocurrencia de eventos externos.

De acuerdo a la naturaleza de negocio del Grupo, las principales subcategorías de riesgo operacional a las que se encuentra expuesto son:

- El riesgo de cumplimiento normativo o riesgo legal.

- El riesgo de conducta.
- El riesgo tecnológico
- El riesgo de externalización.

Por este motivo, el correcto control del riesgo operacional y las subcategorías asociadas es crítica y ha de cumplir con los siguientes objetivos:

- Mantener un perfil de riesgo acorde con el Marco de Apetito/Tolerancia al Riesgo aprobado por el Consejo de Administración.
- Identificar y valorar las principales amenazas reales y potenciales que afectan al Grupo como consecuencia de factores internos y externos, con el objetivo de conseguir un mayor control sobre los resultados de la misma. Para ello se adoptará un doble enfoque:
 - o Para los riesgos exógenos deberán instaurarse medidas de control que permitan la máxima rapidez en la detección de su ocurrencia y en la activación de las medidas adecuadas para minimizar el impacto.
 - o Para los riesgos endógenos debe darse prioridad a la aplicación de controles preventivos orientados a evitar la propia materialización de dichos riesgos, especialmente en la fase de diseño de los procesos de trabajo.

2.8.2. Directrices de control del riesgo.

El modelo de control del riesgo operacional ha de sostenerse sobre las siguientes directrices:

- Definir e implantar sistemas que permitan vigilar y controlar las exposiciones al riesgo operacional.
- Establecer un sistema de revisión continua de los procesos y los controles existentes y realizar acciones encaminadas a reducir el impacto del riesgo operacional detectado y tomar decisiones de mitigación del riesgo (evitar o reducir, mantener, incrementar, etc.).
- Cumplir con el marco regulatorio establecido y optimizar el consumo de capital.
- Promover una cultura de control del riesgo operacional entre las distintas Direcciones especialmente orientada a la concienciación por el riesgo, la asunción de responsabilidad / compromiso y la calidad en el servicio.
- Asegurar la pervivencia a largo plazo de la organización (planes de continuidad de negocio, controles, etc.), evitando aquellos factores de riesgo que puedan poner en peligro la continuidad de la misma.
- Disponer de un reporting, con una periodicidad razonable y con información específica de Riesgo Operacional relativa a los eventos de pérdidas históricas, evaluación del mapa de riesgos, indicadores para el control, acciones de mejora asociadas a los procesos e informes ejecutivos para facilitar el seguimiento de la exposición al riesgo operacional de EBN Banco, así como su evolución y control.
- Definir y documentar las políticas para el control del riesgo operacional.
- Identificar los responsables que se encargarán de la puesta en marcha de planes de acción que faciliten la mitigación del nivel de riesgo en sus procesos.

2.8.3. Normas para el desarrollo de actividad de control

El Grupo EBN está en proceso de implantación de un programa de riesgo operacional. El área de Riesgos y control está liderando este programa.

Dentro de este programa se han identificado como actividades más relevantes las siguientes:

- Identificar las actividades que puedan generar riesgo operacional.
- Desarrollar y verificar los procedimientos de los procesos del Grupo (Proyecto Procedimenta)
- Proveer la formación y sensibilización adecuada a toda la plantilla frente al riesgo operacional
- Coordinar y asegurar la integridad de la recogida de eventos de pérdida, así como seguir las acciones de mitigación asociadas a las pérdidas relevantes.
- Planificar, coordinar y supervisar el proceso anual de autoevaluación de riesgo operacional, mediante:
 - el desarrollo, seguimiento y administración de los Indicadores Clave de Riesgo Operacional, llamados *Key Risk Indicators (KRIs)*
 - el desarrollo de RCSAs (*Risk Control Self Assessment*) de los procesos críticos.

2.9 Gestión del Riesgo de Concentración

2.9.1. Definición y objetivos.

El riesgo de concentración es aquel que puede generar pérdidas atribuibles al mantenimiento de exposiciones relativamente elevadas en acreditados concretos o en determinados sectores, segmentos o regiones, así como en varios de ellos altamente correlacionados

El riesgo de concentración al que se encuentra expuesto EBN Banco se divide en dos subtipos de riesgo:

- Riesgo de concentración individual derivado de la imperfecta diversificación del riesgo idiosincrático en la cartera. Esto se puede deber bien al pequeño tamaño de ésta, bien a la existencia de exposiciones muy grandes a clientes específicos.
- Riesgo de concentración sectorial. Derivado de la imperfecta diversificación de los componentes sistemáticos del riesgo de la cartera, debido a factores sectoriales en cada geografía, ciclicidad y arrastre de los mismos.

Por este motivo, el control apropiado del riesgo de concentración de crédito es de gran importancia para EBN Banco y ha de cumplir con los siguientes objetivos:

- Mantener un perfil de riesgo acorde con el Marco de Apetito/Tolerancia al Riesgo aprobado por el Consejo de Administración.
- Aplicar criterios de diversificación que eviten concentraciones excesivas de riesgos tanto a nivel individual como sectorial.

2.9.2. Directrices para el control del riesgo.

El modelo de control del riesgo de concentración de crédito en el Grupo EBN se sostiene sobre las siguientes directrices:

- Controlar ambos tipos de riesgo de concentración tanto individual como sectorial bajo un análisis detallado de la cartera y un proceso de asignación de exposiciones.
- Evitar el exceso de concentración, para lo cual es necesario cumplir con los límites legales que sean de aplicación, así como implantar un sistema interno de límites que permitan un control robusto.
- Realizar un análisis previo de la agregación adecuada de riesgos.

2.9.3. Normas para el desarrollo de actividad de control

Las actividades más relevantes que se llevan a cabo en el control del riesgo son:

- Determinar los límites máximos de riesgo a mantener para evitar concentración excesiva en grandes acreditados o sectores.
- Establecer la metodología de cálculo de límites y de exposiciones.
- Verificar que no se incurre en una concentración de riesgo excesiva sobre un acreditado o sector.

3. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

3.1 Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como capital de nivel 1 ordinario, capital de nivel 1 adicional y capital nivel 2

A efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, el Grupo considera como instrumentos de capital de nivel 1 ordinario, los definidos como tales, en la parte segunda, título I, capítulos 1 y 2 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR) y considerando las correspondientes deducciones.

Los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario se caracterizan por ser componentes de los recursos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en que se calcula. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo, a priori, superior que la de los instrumentos de capital de nivel 1 adicional.

Tal y como se indica en el apartado 3.2 siguiente, los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario del Grupo al 31 de Diciembre de 2017 están formados por:

- Capital Social.
- Reservas efectivas y expresas.
- Ajustes por valoración de carteras a valor razonable, tras aplicar el calendario previsto en la Circular 2/2014 del Banco de España. En esta partida no se incluyen los ajustes por valoración correspondiente a deuda soberana.

A estas partidas le son deducidos los activos fiscales diferidos que dependan de rendimientos futuros y no reciban tratamiento alternativo previsto en la normativa aplicable para aquellos activos fiscales diferidos que provengan de diferencias temporarias, tras aplicar el calendario previsto en la Circular 2/2014 de Banco de España, así como los activos intangibles.

Se consideran instrumentos de capital de nivel 1 adicional, los definidos en la parte segunda, título I, capítulo 3 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), con los límites y deducciones establecidos en dicho reglamento. Estos recursos propios se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad mayor o grado de permanencia menor que los elementos considerados como instrumentos de capital de nivel 1 ordinario. Tal y como se desglosa en el apartado 3.2 siguiente, a 31 de Diciembre de 2017, el Grupo Consolidable EBN no ha declarado ningún instrumento de capital de nivel 1 adicional.

Se consideran instrumentos de capital de nivel 2 del Grupo los definidos en la parte segunda, título I, capítulo 4 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), con los límites y deducciones establecidos en dicho reglamento. A 31 de Diciembre de 2017, el Grupo Consolidable EBN no ha declarado ningún instrumento de capital de nivel 2.

3.2 Importe de los Recursos Propios

A continuación se presenta el detalle al 31 de diciembre de 2017 de los recursos propios computables del Grupo Consolidable, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en instrumentos de capital de nivel 1 ordinario, instrumentos de capital de nivel 1 adicional e instrumentos de capital de nivel 2:

Concepto	Importe (Miles de Euros)
TOTAL FONDOS PROPIOS COMPUTABLES	56.369
Capital de nivel 1	56.369
Capital de nivel 1 ordinario	56.369
1.1. Instrumentos de Capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario	42.425
1.1.1. Instrumentos de capital desembolsados	42.425
1.2. Ganancias acumuladas	20.424
1.3. Otras reservas	(407)
1.4. Otros activos intangibles	(1.404)
1.5. Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros y no se derivan de diferencias temporales, deducidos los pasivos por impuestos conexos	(14.535)
1.6. Otros ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario	9.866
Capital de nivel 1 adicional	-
Capital de nivel 2	-

Las características de los principales elementos que integran los recursos propios computables son las siguientes:

a) Capital

Al 31 de diciembre de 2017 el capital social de EBN Banco de Negocios, S.A. está representado por 7.059.044 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, y que no cotizan en mercados organizados. Estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos.

b) Ganancias acumuladas

Recoge las ganancias / pérdidas acumuladas obtenidas en ejercicios anteriores por el Grupo Consolidable en sus diferentes categorías de reserva legal y reservas voluntarias, así como el resultado negativo del ejercicio 2017.

4. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

4.1 Requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito

A continuación, se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos del Grupo Consolidable EBN por razón del riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2017, calculado, para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar, como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo:

Categoría de Riesgo (*)	Requerimientos de Recursos Propios (Miles de euros)
Administraciones centrales o bancos centrales	-
Administraciones regionales y autoridades locales	253
Entidades	464
Empresas	2.102
Instrumentos de renta variable	372
Posiciones en titulizaciones	50
Exposiciones en situación de impago	190
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	597
Otras	3.778
Total Requerimientos por riesgo de crédito	7.806

(*) Las partidas incluidas en cada una de estas categorías se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 575/2013 (CRR).

4.2 Requerimientos de recursos propios por riesgo de contraparte y por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación

Riesgo de Contraparte

Los requerimientos antes indicados por riesgo de crédito incluyen los requerimientos de riesgo de contraparte por operaciones con derivados por un importe de 2 miles de euros.

Los requerimientos han sido calculados por el método de valoración a precios de mercado, que viene determinado por el resultado de sumar el coste de reposición de todos los contratos con valor positivo (atribuyendo a los contratos y operaciones un precio de mercado) y el importe del riesgo de crédito potencial futuro de cada instrumento u operación, calculados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 274 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR).

Riesgo liquidación de la Cartera de Negociación

Al 31 de diciembre de 2017, el Grupo Consolidable EBN no requiere de recursos propios por riesgo de liquidación de la cartera de negociación.

Riesgo de posición de la Cartera de Negociación

Al 31 de diciembre de 2017, los requerimientos por riesgo de precio de las posiciones mantenidas en la cartera de negociación del Grupo Consolidable EBN calculadas por el método estándar son las siguientes:

Concepto	Importe de la exposición al riesgo de posición (Miles de Euros)
A) Riesgo de posición de los instrumentos de deuda negociables: <i>Calculado con lo dispuesto en el Capítulo 2 Título IV del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR)</i>	316
- Riesgo general (*)	316
- Riesgo específico	-
B) Riesgo de posición en acciones y participaciones <i>Calculado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 341, 342 y 343 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR)</i>	336
Total requerimientos de recursos propios por riesgo de posición de la cartera de negociación	652
<i>(*) Calculado aplicando el método en función del vencimiento.</i>	

4.3 Requerimientos de recursos propios por riesgo de cambio y de la posición en oro

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), los requerimientos de recursos propios del Grupo Consolidable EBN al 31 de diciembre de 2017 por razón de riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro, han sido calculados como la suma de su posición neta global en divisas y su posición neta en oro en la moneda de referencia, multiplicada por 8 %, al ser la suma de estas posiciones globales netas en divisas, oro y divisas instrumentales, sin tener en cuenta su signo, superiores al 2% del total de los recursos propios computables.

Al 31 de diciembre de 2017 los requerimientos de recursos propios por riesgo de cambio y de la posición en oro ascienden a 317 miles de euros.

4.4 Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional

El Grupo Consolidable EBN ha calculado los requerimientos de recursos propios por razón de riesgo operacional por el Método del Indicador Básico, que viene determinado por la media del producto de los ingresos relevantes de la cuenta de pérdidas y ganancias de los tres últimos ejercicios financieros completos, multiplicada por el coeficiente de ponderación del 15%.

Al 31 de diciembre de 2017, los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional para el Grupo Consolidable EBN ascienden a 1.098 miles de euros.

4.5 Requerimientos de recursos propios por riesgo de ajuste de valoración del crédito

Conforme a la parte tercera, título VI del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR) por "ajuste de valoración del crédito" se entiende un ajuste de la valoración a precios medios de mercado de la cartera de operaciones con una contraparte, dicho ajuste refleja el valor de mercado actual del riesgo de crédito de la contraparte con respecto a la entidad.

A 31 de diciembre de 2017, los requerimientos por riesgo de ajuste de valoración del crédito para el Grupo Consolidable EBN son 12 miles de euros calculados según el método estándar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 384 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR).

4.6 Colchones de Capital

A 31 de diciembre de 2017, al Grupo Consolidable EBN le es de aplicación el régimen transitorio dispuesto por la Ley 10/2014, de 26 de junio en lo referente a los Colchones de Capital y concretamente al 31 de diciembre de 2017, el Colchón de Conservación de Capital, que asciende a 1.545 miles de euros correspondiente al 1,25% de la exposición total al riesgo.

4.7 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

Con el objetivo de asegurar una adecuada relación entre el perfil de riesgos del Grupo Consolidable y los recursos propios que efectivamente mantiene, el Grupo Consolidable de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa de Solvencia:

- Aplica una serie de procedimientos de identificación, medición y agregación de riesgos.
- Determina el capital necesario para cubrirlos. De manera adicional al mantenimiento de los recursos propios mínimos que se han indicado en los apartados anteriores de este capítulo, le permiten definir y mantener un nivel de recursos propios acorde con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que

dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios.

- Evalúa el capital interno, tanto en el momento actual como en el futuro proyectado en función de su planificación.

En la evaluación de su capital interno, el Grupo Consolidable ha seguido las directrices contenidas en la Guía elaborada por Banco de España "Proceso de Autoevaluación de Capital (PAC)", aplicando los siguientes procedimientos relacionados con cada uno de sus riesgos:

- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito: Para la evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito se ha aplicado el método estándar establecido en la Circular de Solvencia para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos asociados a este riesgo.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de concentración de crédito: Para la evaluación del capital por riesgo de concentración de crédito se está aplicando la opción simplificada, aplicando para ellos los índices de concentración sectorial e individual establecidos por Banco de España al efecto.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de mercado: para evaluar las necesidades de capital por riesgo de mercado se han utilizado los métodos estándar establecidos en la Circular de Solvencia para la estimación de los requerimientos de recursos propios mínimos asociados a este riesgo.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo operacional: Para la evaluación de las necesidades de capital derivadas de este riesgo se está aplicando el Método del Indicador Básico.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de tipo de interés estructural de balance: Para la evaluación de las necesidades de capital asociadas a este riesgo se está aplicando la opción simplificada.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de liquidez: El Grupo Consolidable EBN, con los controles y mediciones implantadas, no estima necesidades de capital asociadas a este riesgo.
- Evaluación de las necesidades de capital por otros riesgos: las necesidades de capital asociadas a otros riesgos distintos de los anteriores, se han estimado en un 5% del total de requerimientos por riesgos del Pilar I.

El capital total necesario del Grupo Consolidable EBN se ha estimado mediante la agregación de las necesidades de capital asociada a cada riesgo, obtenida de acuerdo con los métodos antes indicados.

Adicionalmente, para llevar a cabo una adecuada planificación de las necesidades de capital futuras del Grupo Consolidable EBN se han realizado las correspondientes proyecciones de recursos y consumos de capital derivados del desarrollo de su actividad bajo una planificación en escenarios de normalidad y de tensión.

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

5.1 Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro

En la Nota 4 apartados e) de la memoria consolidada integrante de las cuentas anuales del GRUPO EBN del ejercicio 2017 se presentan las definiciones de "morosidad" y "posiciones deterioradas" que son utilizadas en distintos apartados de este informe, describiéndose en dicha nota asimismo los métodos utilizados por el GRUPO EBN en la determinación de las provisiones por deterioro por razón de riesgo de crédito y en el cálculo de las provisiones constituidas sobre riesgos y compromisos contingentes asociadas a dicho riesgo.

5.2 Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2017 y exposición media durante el ejercicio 2017

A continuación se presenta la exposición al riesgo de crédito, del Grupo Consolidable EBN a 31 de diciembre de 2017, después de los ajustes indicados en la parte tercera, título II capítulo 1 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), de las correcciones de valor por deterioro de activos que le corresponden, en su caso, de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito y de la aplicación de factores de conversión para las partidas incluidas en cuentas de orden; así como el importe medio de dicho ejercicio, desglosado por categorías de riesgo:

Categoría de riesgo	Valor de la exposición (Miles de Euros)	Importe medio de la exposición (Miles de Euros)
Administraciones centrales o bancos centrales	359.608	183.474
Administraciones regionales y autoridades locales	66.306	48.597
Entidades	13.923	11.093
Empresas	26.749	14.860
Exposiciones de renta variable	3.635	4.235
Exposiciones de titulización	3.162	3.007
Exposiciones en situación de impago	1.754	1.796
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	4.978	2.621
Otras	56.466	59.208
Total ejercicio 2017	536.581	328.891

El Grupo consolidable EBN ha aplicado el método estándar para estimar sus requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito y dilución.

5.3 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones

A continuación se presenta la exposición al riesgo de crédito, del Grupo Consolidable EBN a 31 de diciembre de 2017, después de los ajustes indicados en la parte tercera, título II capítulo 1 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), de las correcciones de valor por deterioro de activos que le corresponden, en su caso, de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito y de la aplicación de factores de conversión para las partidas incluidas en cuentas de orden, desglosado por áreas geográficas:

Categoría de Riesgo	Valor de la exposición (miles de euros)
España	465.469
Resto de países de Unión Monetaria Europea	66.784
Resto de Europa	31
Resto del mundo	4.297
Total de la exposición	536.581

Por su parte, a continuación, se presenta la distribución por clase de contraparte de las exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, en su caso, al 31 de diciembre de 2017 del Grupo Consolidable, a las que se ha aplicado únicamente el método estándar.

Categoría de riesgo	Valor de la exposición (Miles de Euros)
Administraciones centrales o bancos centrales	359.608
Administraciones regionales y autoridades locales	66.306
Entidades	13.923
Empresas	26.749
Exposiciones de renta variable	3.635
Exposiciones de titulización	3.162
Exposiciones en situación de impago	1.754
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	4.978
Otras	56.466
Total ejercicio 2017	536.581

5.4 Vencimiento residual de las exposiciones

A continuación, se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones del Grupo Consolidable al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2017 netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, a las que se ha aplicado únicamente el método estándar.

Categoría de riesgo	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2017					Total
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	
Administraciones centrales o bancos centrales	3.167	201.787	90.132	9.054	55.468	359.608
Administraciones regionales y autoridades locales	-	66.306	-	-	-	66.306
Entidades	3.121	1.454	312	6.712	2.324	13.923
Empresas	279	8.054	754	10.322	7.340	26.749
Instrumentos de renta variable	-	-	-	-	3.635	3.635
Exposiciones titulización	-	3.162	-	-	-	3.162
Exposiciones en situación de impago	-	198	-	-	1.556	1.754
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	-	-	-	-	4.978	4.978
Otras	12	784	138	2.512	53.020	56.466
Total ejercicio 2017	6.579	281.744	91.336	26.173	130.749	536.581

5.5 Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas

Exposiciones deterioradas por contraparte

A continuación se presenta el valor de las exposiciones deterioradas y en situación de mora al 31 de diciembre de 2017, netas de ajustes, desglosadas por tipos de contraparte, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las mismas a dicha fecha y el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes contabilizado, en términos netos, en el ejercicio 2017 sobre las mismas:

Categoría de riesgo	Exposiciones Deterioradas (*)	Exposiciones en situación de mora	Pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes	Dotaciones a las pérdidas por deterioro y a los riesgos y compromisos contingentes del ejercicio (neto) (1)
Empresas	1.208	4.356	252	(153)
Exposición al 31 de Diciembre de 2017	1.208	4.356	252	(153)

(*) Incluye aquellas posiciones deterioradas (posiciones sobre las que se ha registrado algún tipo de deterioro), incluidas operaciones en mora.

Asimismo, durante el ejercicio 2017 se han producido utilizaciones en las correcciones de valor específicas constituidas por importe de 284 miles de euros en la categoría de empresas, como consecuencia del traspaso de activos dudosos a activos fallidos.

Exposiciones deterioradas por área geográfica

Por su parte, el valor de las exposiciones deterioradas y de las que se encuentran en situación de mora al 31 de diciembre de 2017, netas de ajustes, desglosadas por áreas geográficas significativas, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las mismas:

Área Geográfica	Exposiciones Deterioradas	Exposiciones en situación de mora	Pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes
España	1.208	4.356	252
Exposición al 31 de Diciembre de 2017	1.208	4.356	252

5.6 Variaciones producidas en el ejercicio 2017 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2017 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas por el GRUPO EBN y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito se ajustan a lo dispuesto en la Circular 4/2004 del Banco de España, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo (véase apartado 5.1 anterior de este informe).

El detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2017 en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito, se indica a continuación:

Concepto	Pérdidas por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldo al 1 de enero de 2017	659	134
Dotaciones con cargo a resultados	196	2
Recuperación con abono a resultados	(125)	-
Utilización de saldos	(475)	-
Saldo a 31 de diciembre de 2017	255	136

Durante el ejercicio 2017, el GRUPO EBN ha procedido a utilizar fondos específicos por importe de 284 miles de euros derivado de la reclasificación de

activos dudosos a activos fallidos y la utilización de un importe de 191 miles de euros en instrumentos de deuda de la cartera disponible para la venta.

Adicionalmente, el GRUPO EBN no ha contabilizado ningún gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo en el ejercicio 2017 por partidas traspasadas directamente a activos fallidos, habiendo registrado un abono en dicha cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del mencionado ejercicio 2017 por la recuperación de activos previamente registrados como fallidos por importe de mil de euros.

5.7 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo

Se considera riesgo de crédito de contraparte al riesgo de crédito en el que incurre el Grupo en las operaciones que realiza con instrumentos financieros derivados y en las operaciones con compromisos de recompra, de préstamos de valores o materias primas, en las de liquidación diferida y en las de financiación de garantías.

El Consejo de Administración, establece los límites de exposición, que son objeto de revisión periódica y delega en el Comité de Riesgos otras decisiones operativas en función de la coyuntura de los mercados y las previsiones sobre su evolución.

El Grupo dispone en cada momento de información sobre la línea de crédito disponible con cualquier contrapartida, producto y plazo.

La actividad de derivados del Grupo está orientada a la gestión del riesgo de tipo de interés estructural del Banco, para lo cual se utilizan como contrapartidas otras entidades financieras.

El Grupo tiene cubierta la práctica totalidad de los riesgos asumidos por la operativa sobre instrumentos financieros derivados mediante la firma de contratos estandarizados ISDA y/o CMOF, que contemplan en su clausulado, en caso de insolvencia de una de las partes, la compensación del valor actual de los flujos de cobro y pago pendientes entre las partes. Adicionalmente con las contrapartidas que son entidades financieras y con las que se es más activo en la negociación de estos instrumentos derivados, se han cerrado acuerdos de cesión de garantías (acuerdos de colateral) en los que las partes se comprometen a entregarse un activo (generalmente, efectivo) como garantía para cubrir la posición neta de riesgo de crédito originada por los instrumentos derivados contratados bajo los mencionados acuerdos.

La cuantificación del riesgo se realiza mediante la reevaluación, a precios de mercado, de todas las operaciones vivas.

A continuación se presenta el detalle de la exposición crediticia del Grupo al riesgo de contraparte por su operativa en derivados al 31 de diciembre de 2017, estimada como el importe de la exposición crediticia del Grupo por estos instrumentos financieros, neta del efecto de los correspondientes acuerdos de compensación contractual y de las garantías recibidas / entregadas de las contrapartes de las operaciones:

Concepto	Miles de Euros
Valor Razonable positivo de los contratos	122
Efecto de acuerdos de compensación y garantías recibidas	-
Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías	122

El valor de la exposición se ha calculado de acuerdo con lo dispuesto en la parte tercera, título II, capítulo 6 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR).

El método aplicado para el cálculo de los recursos propios mínimos requeridos asociados al riesgo de contraparte es el método de valoración a precios de mercado. Mediante la aplicación de este método, el valor de la exposición viene determinado por el resultado de sumar el coste de reposición de todos los contratos con valor positivo (determinado mediante la atribución a los contratos y operaciones un precio de mercado) y el importe del riesgo de crédito potencial futuro de cada instrumento u operación, calculados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 274 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR). En el cálculo del importe de riesgo potencial se han aplicado las escalas contenidas en el cuadro 1 del punto 2 de dicho artículo.

Adicionalmente, el Grupo Consolidable no tiene contratadas operaciones de derivados de crédito al 31 de diciembre de 2017.

6. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR

6.1 Identificación de las agencias de calificación externa utilizadas

La normativa de solvencia permite para la determinación del riesgo de crédito incurrido la utilización de calificaciones externas, emitidas por agencias de calificación externas y de crédito a la exportación habilitadas. No obstante, dado que en el caso del Grupo Consolidable EBN las exposiciones mantenidas con empresas que disponen de rating son marginales, la utilización de calificaciones externas proporcionadas por una ECAI o agencia de crédito a la exportación se reduce a las categorías de exposición "Administraciones Centrales y Bancos Centrales", "Entidades" y "Posiciones de Titulización".

Las agencias de calificación externa utilizadas, aprobadas por Banco de España, son: Moodys, Standard and Poor's y Fitch IBCA.

6.2 Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios

A continuación se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo Consolidable EBN al 31 de diciembre de 2017 a las que se ha aplicado el método estándar para su estimación, antes y después de aplicar las técnicas de reducción de riesgo que permite el Reglamento 575/2013 (CRR), desglosado por categorías de exposición y por grados de calidad crediticia (medidos en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo):

Categoría de riesgo	Exposición clasificada por porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia de cada exposición (miles de euros)							
	0%	20%	50%	75%	100%	150%	250%	TOTAL
Administraciones centrales y bancos centrales								
Valor de la exposición ANTES de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	359.276	-	-	-	-	-	-	359.276
Valor de la exposición DESPUÉS de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	359.608	-	-	-	-	-	-	359.608
Administraciones regionales y autoridades locales								
Valor de la exposición ANTES de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	47.841	15.649	-	-	-	-	-	63.490
Valor de la exposición DESPUÉS de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	50.515	15.791	-	-	-	-	-	66.306
Entidades								
Valor de la exposición ANTES de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	5.858	5.149	-	1.835	-	-	12.842
Valor de la exposición DESPUÉS de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	6.939	5.149	-	1.835	-	-	13.923
Empresas								
Valor de la exposición ANTES de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	605	-	31.328	-	-	31.933
Valor de la exposición DESPUÉS de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	207	605	-	25.937	-	-	26.749
Instrumentos de renta variable								
Valor de la exposición ANTES de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	2.958	-	677	3.635
Valor de la exposición DESPUÉS de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	2.958	-	677	3.635
Posiciones en titulación								
Valor de la exposición ANTES de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	3.162	-	-	-	-	-	3.162
Valor de la exposición DESPUÉS de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	3.162	-	-	-	-	-	3.162
Exposiciones en situación de impago								
Valor de la exposición ANTES de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	957	4.378	-	5.335
Valor de la exposición DESPUÉS de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	523	1.231	-	1.754
Partidas asociadas a riesgos sumamente elevados								
Valor de la exposición ANTES de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	4.978	-	4.978
Valor de la exposición DESPUÉS de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	4.978	-	4.978
Otras								
Valor de la exposición ANTES de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	9.934	-	-	-	46.165	-	465	56.564
Valor de la exposición DESPUÉS de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	9.940	-	-	-	46.061	-	465	56.466
TOTAL								
Valor de la exposición ANTES de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	417.051	24.669	5.754	-	83.243	9.356	1.142	541.215
Valor de la exposición DESPUÉS de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	420.063	26.099	5.754	-	77.314	6.209	1.142	536.581

7. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN

7.1 Información general de la actividad de titulización

El Grupo Consolidable EBN mantiene en su balance únicamente posiciones en titulaciones con carácter de entidad inversora, estando por tanto sujeto al cálculo de exposiciones ponderadas por riesgo de crédito en base a lo establecido la parte tercera, título II capítulo quinto del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR).

La totalidad de las operaciones de titulización mantenidas por el Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2017 se consideran operaciones de titulización tradicionales.

El Grupo Consolidable EBN calcula sus requerimientos de recursos propios en las posiciones mantenidas en las operaciones de titulización, mediante la aplicación del método estándar definido en el mencionado capítulo del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR).

7.2 Exposiciones en operaciones de titulización

Un detalle de las posiciones mantenidas en operaciones de titulización por el Grupo Consolidable EBN al 31 de diciembre de 2017 a las que el Grupo aplica a efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito el método estándar dispuesto en el artículo 251 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR) :

Tipo de posiciones de titulización - Método Estándar	Importe de la exposición (Miles de Euros)
Posiciones adquiridas en operaciones en las que el Grupo no actúa como originador	3.162
Posiciones en titulaciones tradicionales	3.162
Posiciones en titulaciones multicedente	3.162
Posiciones en el resto de titulaciones	-

El detalle de las posiciones en operaciones de titulización mantenidas por el Grupo Consolidable EBN al 31 de diciembre de 2017 desglosado por bandas de ponderación por riesgo a las que se encuentran asignadas, es el siguiente:

Tipo de posiciones de titulización - Método estándar	Importe de la exposición (Miles de Euros)
Exposiciones a las que se ha aplicado el Método Estándar	3.162
Nivel de calidad crediticia 1 (ponderados al 20%)	3.162
Nivel de calidad crediticia 2 (ponderado al 50%)	-
Nivel de calidad crediticia 3 (ponderado al 100%)	-
Nivel de calidad crediticia 4 (ponderado al 350%)	-
Posiciones ponderadas al 1.250%	-

8. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

8.1 Información general

Dentro de las garantías admitidas en el cálculo estándar como técnicas admisibles de reducción de riesgo en la parte tercera, título II, capítulo 4 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), el Grupo Consolidable EBN está aplicando principalmente:

- a) Garantías reales de naturaleza financiera.
 - Depósitos en efectivo constituidos en la entidad acreedora EBN Banco de Negocios, S.A.
- b) Garantías personales otorgadas por proveedores de cobertura solventes, fundamentalmente proporcionadas por otras Instituciones y Administraciones Públicas.
- c) Acuerdos marcos de compensación relativos a operaciones con derivados, donde se han cerrado acuerdos de cesión de garantías, generalmente depósitos en efectivo, al objeto de cubrir la posición neta de riesgo.

El Grupo tiene definidos los requerimientos y criterios jurídicos que deben contemplarse para la formalización y ejecución de dichas garantías, las cuales han de seguir todo el procedimiento establecido en el Grupo EBN para la Gestión del Riesgo de crédito.

El Grupo Consolidable EBN está incluyendo en el cálculo de mitigación de riesgo de crédito:

- Garantías reales materializadas en operaciones de adquisición temporal de deuda pública
- Garantías reales mediante depósitos en efectivo mantenidos en la entidad para operaciones de riesgo de crédito (avales fundamentalmente).
- Garantías personales recibidas de otras entidades financieras sobre cartera de avales y garantía personal de Administraciones Públicas.
- Acuerdos de netting y aportación de colateral en la operativa de derivados.

8.2 información cuantitativa

El siguiente detalle muestra la distribución de la exposición al riesgo de crédito del Grupo Consolidable EBN al 31 de diciembre de 2017, desglosado en función de la aplicación o no de técnicas de reducción del riesgo de crédito, y en su caso, de la técnica de reducción aplicada (los datos de exposiciones se refieren a exposiciones previas a la aplicación de la reducción de riesgo aplicada):

Distribución de la exposición al riesgo de crédito	Valor de la exposición (Miles de Euros)
A) Exposiciones a las que no se aplica técnica de reducción del riesgo de crédito	532.077
B) Exposiciones a las que se aplica alguna técnica de reducción del riesgo de crédito	4.504
Garantías personales	4.292
Garantías reales	212
TOTAL EXPOSICIONES SUJETAS A RIESGO DE CREDITO	536.581

Método estándar

El valor total de las exposiciones al 31 de diciembre de 2017 que se encuentran cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo basadas en la utilización de garantías reales es el siguiente:

Categoría de Riesgo	Cubiertos con garantías reales
Empresas	206
Otras exposiciones	6
TOTAL EXPOSICIONES CUBIERTAS	212

El valor total de las exposiciones al 31 de diciembre de 2017 que se encuentran cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo basadas en la utilización de garantías personales es el siguiente:

Categoría de Riesgo	Cubiertos con garantías personales
Empresas	705
Otras Exposiciones	6
Exposiciones en situación de impago	3.581
TOTAL EXPOSICIONES CUBIERTAS	4.292

9. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

Información de carácter general

A efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación, cabe indicar que el Grupo Consolidable EBN considera como tal aquellas posiciones en instrumentos financieros que se mantienen con la intención de realizarlos a corto plazo, así como los instrumentos derivados no designados como de cobertura contable.

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación al 31 de diciembre de 2017:

Requerimientos de recursos propios de la cartera de negociación	Requerimientos en miles de euros
Requerimientos por riesgo de posición	652
Requerimientos por riesgo de liquidación	-
Requerimientos por riesgo de crédito de contraparte	-
Total requerimientos de recursos propios	652

10. METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL

El Grupo Consolidable EBN ha aplicado el Método del Indicador Básico descrito en la parte tercera, título III, capítulo II del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR) para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional. Los requerimientos de recursos propios según esta metodología vienen determinados por la media del producto de los ingresos relevantes de la cuenta de pérdidas y ganancias de los tres últimos ejercicios financieros completos (2015, 2016 y 2017), multiplicada por el coeficiente de ponderación del 15%.

El artículo 316 del Reglamento (UE) 575/2013 determina los componentes de la cuenta de pérdidas y ganancias de las entidades que se corresponden con los mencionados ingresos relevantes.

Los requerimientos de Recursos Propios por riesgo operacional del Grupo Consolidable EBN al 31 de diciembre de 2017 ascienden a 1.098 miles de euros.

11. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

11.1 Criterios de clasificación, valoración y contabilización

En la Nota 4 c) de la memoria consolidada del ejercicio 2017 del Grupo se incluye una descripción de las carteras en las que se clasifican las participaciones y los instrumentos de capital propiedad del Grupo, junto con los criterios contables de registro y valoración que se aplican a cada una de ellas. En dicha Nota y en las notas 7 y 11 se indican también los modelos y asunciones aplicados para la determinación del valor de los instrumentos incluidos en cada cartera.

Durante el ejercicio 2017 no se ha producido ningún cambio que afecte de manera significativa a las prácticas e hipótesis utilizadas por el Grupo en la valoración de sus participaciones e instrumentos de capital.

El Grupo posee participaciones e instrumentos de capital con distintos objetivos. En este sentido, posee participaciones en entidades en las que se interviene en mayor o menor medida en su gestión y procesos de toma de decisiones, con las que persigue la consecución de objetivos que se integran en la estrategia y objetivos del Grupo en su conjunto y/o que suponen una parte muy significativa o relevante de la actividad, de la gestión de riesgos o de los resultados del Grupo y/o en las que existen una intención de mantener una relación de permanencia en su accionariado ("participaciones estratégicas").

Asimismo, posee también participaciones en otras entidades con objetivos distintos, básicamente consistentes en el de maximizar los resultados que se obtengan mediante su gestión, de manera coordinada con los objetivos y estrategias de gestión de riesgos del Grupo ("carteras mantenidas con ánimo de venta").

Con carácter general, las participaciones e instrumentos de capital propiedad del Grupo que se poseen con fines estratégicos se encuentran clasificadas contablemente en la categoría de empresas del Grupo, empresas asociadas y multigrupo, mientras que aquellas participaciones que se poseen con ánimo de venta y que no forman parte de la cartera de negociación se encuentran clasificadas en la categoría de activos financieros disponibles para la venta.

11.2 Información cuantitativa

El valor en libros de los activos financieros disponibles para la venta propiedad del Grupo Consolidable EBN al 31 de diciembre de 2017 contabilizados por su valor razonable es de 7.336 miles de euros.

A continuación se presenta un detalle de las exposiciones en participaciones e instrumentos de capital mantenidas por el Grupo Consolidable EBN al 31 de diciembre de 2017, sin incluir las exposiciones en instrumentos que formen parte de la cartera de negociación, tal y como se ha definido ésta a efectos de requerimientos de recursos propios en el apartado 9 anterior de este informe:

Participaciones e Instrumentos de capital	Importe de la exposición (Miles de Euros)
Instrumentos de capital cotizados en mercados organizados	3.120
Instrumentos de capital no cotizados en mercados organizados	4.217
- Incluidos en carteras suficientemente diversificadas	4.217
- Resto de instrumentos no cotizados	-
Total	7.337

El importe de los beneficios y pérdidas registrados por el Grupo Consolidable en el ejercicio 2017 por ventas de acciones y participaciones distintos de los incluidos en su cartera de negociación y de las particiones que forman parte del Grupo Consolidable han ascendido a 1.229 y 31 miles de euros respectivamente.

A continuación, se presenta el movimiento de los ajustes por valoración en instrumentos de capital disponibles para la venta, que ha tenido lugar durante el ejercicio 2017, con indicación de los importes transferidos a la Cuenta de Resultados:

Saldo Ajustes por Valoración a 31/12/2016 (miles de euros)	Importes transferidos a la cuenta de resultados (miles de euros)	Plusvalías y minusvalías por valoración (miles de euros)	Pasivos y activos fiscales diferidos (miles de euros)	Saldo Ajustes por Valoración a 31/12/2017 (miles de euros)
167	(1.154)	824	(246)	(409)

12. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo estructural de tipo de interés al que se encuentra expuesto el Grupo EBN es consecuencia del desajuste existente en posiciones de activo y pasivo sujetas a una revisión en sus tasas de interés en un periodo temporal concreto.

El impacto inmediato de este desajuste se traslada en el corto plazo al margen de interés y más a largo plazo en el valor económico del Grupo.

La medición efectuada por el Grupo para este riesgo se basa en las siguientes consideraciones:

- Medición y análisis mensual de este riesgo efectuado a través del "Informe de Seguimiento Financiero", puesto en conocimiento de la Dirección General y presentado en cada sesión del Consejo de Administración.
- La medición mensual efectuada analiza el impacto que los movimientos de tipos de interés pueden tener sobre el margen financiero, considerando un desplazamiento paralelo de la curva de tipos y una variación de los mismos de dos puntos porcentuales. Asimismo, se realiza la medición del impacto que un desplazamiento de la curva de tipos pudiera tener sobre el valor económico.
- La medición de este riesgo se efectúa de manera agregada para todas las divisas.
- En el análisis efectuado se incluyen todas las posiciones que son sensibles al riesgo de tipo de interés, excluyendo las posiciones en derivados sobre tipos de interés que se encuentran perfectamente casadas y las que son exclusivamente de negociación.
- En el análisis efectuado el plazo considerado tanto para los activos como los pasivos en términos generales es la fecha de reprecación del tipo de interés, siendo ésta para algunas posiciones coincidente con su fecha de vencimiento contractual. Esta situación se aplica para la práctica totalidad de las posiciones sensibles a este riesgo, existiendo tan solo posiciones, menos relevantes, relativas a depósitos de clientes, concretamente depósitos no remunerados o con remuneración de tipo administrado, para los que se analiza su estabilidad y plazo de reprecación (tiempo que tarda el Banco en modificar su remuneración ante cambios en la curva de tipos de interés) para determinar su duración efectiva.

Al 31 de diciembre de 2017, el análisis efectuado considerando un desplazamiento paralelo de la curva de tipos y ante una subida de los tipos de interés de 200 p.b., supondría para el Grupo:

- Un impacto positivo en su margen de intereses anual de 123 miles de euros, lo que representa un incremento del 3,06% del mismo.
- Un impacto positivo en el valor económico de la Entidad de 1.825 miles de euros, lo que representa un incremento del 2,80% del mismo.

En la nota 2.6. de este Informe se detallan las Políticas y los objetivos en la gestión de este riesgo, así como en la Nota 36 de la Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo EBN.

13. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

Resulta prioritario para el Grupo EBN que sus políticas y prácticas retributivas se adecuen y sean coherentes con la normativa sobre remuneraciones de entidades financieras que impone a las entidades, entre otras, la obligación de incluir el presente capítulo sobre remuneraciones en el documento Información con Relevancia Prudencial.

En este sentido, Grupo EBN ha analizado las Directrices de la EBA sobre políticas de remuneración adecuadas en virtud de los artículos 74, apartado 3, y 75, apartado 2, de la Directiva 2013/36/UE y la divulgación de información en virtud del artículo 450 del Reglamento (UE) nº 575/2013 y la normativa española sobre políticas y prácticas de remuneración de entidades de crédito incluida a continuación (conjuntamente, la "Legislación de Aplicación"):

- (a) El Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, artículo 450, que regula la obligación de las entidades de crédito de publicar información sobre su política y sus prácticas de remuneración en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en su perfil de riesgo.
- (b) La Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (Ley 10/2014), que transpone en España el contenido de la Directiva CRD IV.
- (c) El Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, antes citada.
- (d) La Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) nº575/2013.
- (e) La Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.
- (f) La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.
- (g) La Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
- (h) El Real Decreto 771/2011, de 3 de junio, (que traspone la Directiva 2010/76/UE) por el que se modifica el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras y el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de las entidades de crédito.
- (i) El Real Decreto-Ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero.
- (j) El Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero.

- (k) La Orden ECC/1762/2012, de 3 de agosto, por la que se desarrolla el artículo 5 del Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, en materia de remuneraciones en las entidades que reciban apoyo financiero público para su saneamiento o reestructuración.

Adicionalmente, Grupo EBN ha considerado, en determinados aspectos y con fines interpretativos, la normativa europea de la que trae causa la legislación española, es decir:

- (a) El Reglamento Delegado (UE) nº 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en relación con los criterios cualitativos y los criterios cuantitativos adecuados para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad (el Reglamento Delegado).
- (b) La Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (Directiva CRD IV).

También se han tenido también en cuenta las siguientes directrices de aplicación:

- ESMA – *Final Report Guidelines on remuneration policies and practices* (MiFID) (11 June 2013).
- ESMA – *Guidelines – Remuneration policies and practices* (1 October 2013).
- Directrices sobre políticas de remuneración adecuadas en virtud de los artículos 74, apartado 3, y 75, apartado 2, de la Directiva 2013/36/UE y la divulgación de información en virtud del Reglamento (UE) nº 575/2013 (EBA/GL/2015/22) ("*Guidelines on sound remuneration policies under Articles 74(3) and 75(2) of Directive 2013/36/EU and disclosures under Article 450 of Regulation (EU) No 575/2013*"), adoptadas por la Comisión Ejecutiva de Banco de España el 27/07/2017 como propias, y que entraron en vigor el 1 de enero del 2017.

Por último, es relevante señalar que, dado el carácter de entidad no cotizada de EBN BANCO y sus filiales, éste no ha tomado en consideración la normativa sobre prácticas y sistemas de remuneración de entidades cotizadas.

13.1 Información sobre el proceso decisorio seguido para establecer la política de remuneración del Colectivo Identificado

En el marco de lo dispuesto en los estatutos sociales de EBN BANCO y sus filiales, es el Consejo de Administración, formado por consejeros no ejecutivos, el órgano encargado de establecer y garantizar la aplicación de los principios generales de la política de remuneración del Grupo EBN, así como de revisarlos periódicamente, con el asesoramiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Así, el Consejo de Administración, en relación con la política de retribuciones, tiene la facultad de nombrar y separar todo el personal, fijando sus condiciones y atribuciones, sus sueldos, comisiones, gratificaciones y recompensas extraordinarias, así como aprobar la política de remuneración global, incluidos los salarios y los beneficios discrecionales de pensión si los hubiere, de las categorías de personal cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo del Grupo EBN (Colectivo Identificado).

En concreto, y tal y como se establece en el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración de EBN BANCO, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 29 de junio de 2017, el Consejo de Administración se obliga, a ejercer en pleno, directamente y con carácter indelegable, las siguientes competencias en relación con la política de retribuciones, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- Proponer a la Junta General la política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración y supervisar su aplicación.
- Dentro de los límites generales aprobados por la Junta General de Accionistas, acordar la distribución de la retribución entre los distintos Consejeros, tomando en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada Consejero.
- Aprobar la política de remuneración global, incluidos los salarios y los beneficios discrecionales de pensión si los hubiere, de las categorías de personal cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la Entidad (Colectivo Identificado).
- Acordar la inclusión o remoción de personas en el Colectivo Identificado sujeto a la Política de retribuciones asociada a la gestión del riesgo.
- Establecer los parámetros y criterios que, en su caso, determinarían la activación de las cláusulas "malus" o de "claw back".
- Establecer los instrumentos, distintos del efectivo, en que deba abonarse parte del componente variable de la retribución que, en su caso, se hubiese devengado.
- Aprobar los objetivos específicos y globales cuya consecución determinará el devengo, por el Colectivo Identificado, del componente variable de la retribución por objetivos en los servicios centrales de la Entidad.
- Conocer del grado de cumplimiento de los objetivos específicos y globales en el ejercicio y adoptar las decisiones correspondientes en materia retributiva.
- Conocer los resultados de la evaluación interna central e independiente, al objeto de comprobar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el Consejo de Administración.
- Aprobar y someter a la votación consultiva de la Junta General de Accionistas el informe anual sobre las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración, en los términos previstos en la normativa vigente en cada momento, así como aprobar el contenido del anexo sobre remuneraciones a incorporar a la Información

De acuerdo con lo indicado en los estatutos de EBN BANCO, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se compondrá de un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) Consejeros (en la actualidad se compone de tres (3) miembros), designados por el propio Consejo de Administración, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, debiendo ser Consejeros externos todos ellos. Al menos dos de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberán ser Consejeros independientes. Los integrantes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán designados por el Consejo de Administración teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos de la Comisión.

Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración o la legislación vigente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercerá las siguientes funciones básicas en materia de remuneraciones:

(1) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo de Administración, de Comisiones Ejecutivas o de Consejeros Delegados, y velar por su observancia.

(2) Proponer al Consejo de Administración la cuantía de la remuneración anual de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo de Administración.

(3) Proponer al Consejo de Administración la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo de Administración, velando por su observancia.

(4) Proponer al Consejo de Administración la cuantía de la remuneración anual y las demás condiciones contractuales de quienes no siendo directores generales o no desarrollando sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo de Administración, tengan remuneraciones significativas, en especial las variables, y cuyas actividades puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte de la Sociedad, velando por su observancia.

(5) Revisar periódicamente los programas de remuneración, ponderando su acomodación y sus rendimientos, procurando que las remuneraciones de los Consejeros se ajusten a los criterios de moderación y adecuación con los resultados de la Sociedad y velar por su observancia.

(6) Proponer al Consejo de Administración la aprobación de los informes o políticas de remuneraciones que este haya de someter a la Junta, así como informar al Consejo de Administración de las propuestas que tengan relación con remuneración y que, en su caso, este vaya a proponer a la Junta.

(7) Velar por la transparencia de las remuneraciones y la inclusión en aquella documentación e información emitida por la Sociedad que resulte

necesaria o procedente y, a tal efecto, proporcionar al Consejo de Administración cuanta información fuera necesaria.

(8) Examinar el nombramiento de consultores externos en cuestiones de remuneración que el Consejo de Administración pueda decidir contratar con fines de asesoramiento o apoyo.

(9) Evaluar los mecanismos adoptados para garantizar que el sistema de remuneración tenga debidamente en cuenta todos los tipos de riesgo, liquidez y niveles de capital, y que la política general de remuneración sea coherente con una gestión adecuada y prudente de la institución.

(10) Supervisar la evaluación central e independiente de las políticas y prácticas de remuneración;

Así como cualesquiera otras funciones le atribuya la legislación vigente, en especial la de desarrollo de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación supervisión y solvencia de las entidades de crédito, o el Consejo de Administración decida conferirle.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones a 31 de diciembre de 2017, estaba formada por:

Nombre y Apellidos	Posición
D. Juan Julián García Vargas	Presidente de la Comisión (independiente)
D. José Gracia Barba	Vocal de la Comisión (dominical)
D. Rafael Gómez Perezagua	Vocal de la Comisión (independiente)
D. José Luis Alonso Iglesias	Secretario de la Comisión

Para el adecuado desarrollo de sus funciones, la Comisión se sirve del asesoramiento que le proporcionan los servicios internos de EBN BANCO, pudiendo contar además con el asesoramiento externo que fuere necesario para formar criterio sobre las cuestiones de su competencia. Los Consejeros que forman parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tienen capacidad demostrada para desempeñar sus funciones en el seno de dicha Comisión por su experiencia y conocimientos. Asimismo, al pertenecer algunos de estos Consejeros a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento Normativo y Riesgos, disponen de información permanentemente actualizada de los riesgos, base de capital y liquidez del Grupo EBN, lo cual es relevante en la formulación de los sistemas retributivos y su control.

En el marco de la función atribuida a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para la observancia y revisión periódica de la política retributiva aplicable para el Colectivo Identificado, la Comisión ha revisado la aplicación de la misma durante el ejercicio 2017, incluido el proceso llevado a cabo por EBN BANCO para la identificación del Colectivo Identificado en ese mismo ejercicio.

Durante el año 2017 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en 6 ocasiones siendo su principal actividad en materia de retribuciones la siguiente:

1. Informar favorablemente el Cuadro Retributivo para el año 2017 y la Remuneración variable del año 2016.

2. Actualización del Colectivo Identificado.
3. Revisión y aprobación de la Política de Remuneraciones global para todos los empleados del Grupo EBN.
4. Revisión y aprobación de la Política de Remuneraciones para el Colectivo Identificado.
5. Revisión y aprobación del procedimiento para la determinación del Colectivo Identificado.
6. Revisión y aprobación del Listado del Colectivo Identificado del Banco a finales del ejercicio 2017.

Del mismo modo, el Consejo de Administración de EBN Capital, S.G.I.I.C., S.A. y de EBN Securities, S.V., S.A. son los encargados de establecer y garantizar la aplicación de los principios generales de la política de remuneración en dichas Sociedades, de forma coordinada con Grupo EBN. EBN Securities S.V., S.A. tiene constituida, a su vez, su propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones que trabaja también de forma coordinada con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de EBN Banco.

13.2 Descripción de los diferentes tipos de empleados y directivos incluidos en el Colectivo Identificado

De conformidad con lo establecido en el la Política de Remuneraciones del Grupo EBN, y la Legislación de Aplicación, las entidades deben tener identificadas aquellas categorías y grupos de empleados que, por razón de sus actividades profesionales, tengan una incidencia significativa en el perfil de riesgo de la entidad. A este respecto, el denominado Colectivo Identificado debe estar compuesto por administradores, demás altos directivos, empleados que asumen riesgos, empleados que ejercen funciones de control y todo trabajador no incluido en las categorías anteriores que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que los anteriores y cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo del Grupo EBN. EBN BANCO ha aprobado con fecha 21 de diciembre de 2017 el Procedimiento para la determinación del Colectivo Identificado de aplicación para el Grupo EBN donde se refleja y desarrolla lo indicado en este apartado.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones revisa y, en su caso, actualiza, la composición de dicho Colectivo, siguiendo las recomendaciones y normas de la Legislación de Aplicación. Los criterios de inclusión en el Colectivo son, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) nº 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014, y recogido en el Procedimiento para la determinación del Colectivo Identificado los siguientes:

Criterios de carácter cualitativo:

- Los miembros del órgano de dirección.
- Los miembros de la alta dirección.
- El responsable de riesgos, de cumplimiento normativo y de auditoría.
- El responsable global del riesgo de una unidad de negocio relevante. Se considera como tal, de acuerdo al Reglamento Delegado (UE) nº 604/2014, de 4 de marzo de 2014, aquella a la que se ha distribuido capital tal que represente al menos el 2% del capital interno de la entidad (de conformidad con el artículo 73 de la Directiva 2013/36/UE)

- Los responsables de las unidades de negocio relevantes.
- Los directivos que ejercen funciones significativas y reportan directamente al director de la unidad de negocio relevante.
- Los responsables de finanzas, asesoría jurídica, recursos humanos y tecnología de la información.
- Los miembros del Comité de Riesgo Operacional.
- Los responsables de iniciar, aprobar o vetar operaciones de riesgos relevantes y los miembros de los comités con capacidad para ello. Se considera riesgo relevante una exposición mayor o igual a 0,5% de los fondos propios de nivel 1, de, al menos, 5 millones de euros.
- Los responsables de aprobar o vetar la introducción de nuevos productos y los miembros de los comités con capacidad para ello.

Criterios de carácter cuantitativo:

- Los empleados con una remuneración total igual o superior a 500.000€.
- Los empleados con incidencia en el perfil de riesgo de una unidad de negocio relevante, cuya remuneración se encuentra entre el 0,3% mayor de la compañía.
- Los empleados con una remuneración total igual o superior a la remuneración total más baja de un miembro de la alta dirección o de un empleado que cumple alguno de los criterios contemplados en los puntos 1, 3, 5, 6, 8, 11, 12, 13 o 14 del artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) nº 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014.

En este punto interesa señalar que el Grupo EBN cumple con la obligación que la Legislación de Aplicación impone a las entidades de elaborar un listado en el que se indiquen las categorías y grupos de empleados del Colectivo Identificado y de mantener en sus oficinas centrales a disposición del Banco de España, puntualmente actualizado (con una periodicidad mínima anual), el perímetro del Colectivo Identificado, con el objeto de mantenerlo permanentemente adaptado a los anteriores parámetros. Una vez realizada esta revisión, el Consejo de Administración de EBN BANCO aprobó, el 21 de diciembre de 2017, el listado de personas incluidas en el Colectivo Identificado de EBN BANCO a finales de ejercicio 2017, que, junto con las de sus filiales, ha resultado estar formado por un total de 24 profesionales, entre Consejeros no ejecutivos, directivos y empleados del Grupo EBN.

13.3 Información sobre la conexión entre la remuneración del Colectivo Identificado y los resultados del desempeño de la entidad o grupo, y en particular sobre los resultados de la sociedad concreta para la que se vengan prestando los servicios

El Grupo EBN aboga por un sistema retributivo que sea adecuado al momento que atraviese la Entidad y su situación en el mercado. Así, es máximo interés de la entidad recompensar a aquellos empleados del Colectivo Identificado que, sin poner en riesgo la entidad, obtengan resultados beneficiosos en su desempeño, de modo que el efecto pretendido sea doble: por un lado, que tales profesionales vean recompensado el esfuerzo de su trabajo, plasmado en los resultados beneficiosos obtenidos y, por otro, estimular a los

demás empleados con el fin de mejorar su rendimiento, que trabajan con mayor motivación al ver cómo se materializa el reconocimiento al buen trabajo y compromiso con la entidad.

Mediante la remuneración variable, el Grupo EBN concede a sus profesionales la posibilidad de percibir, bajo el cumplimiento de los requisitos previstos a tal efecto, un importe variable según el grado de consecución de los objetivos, los mecanismos de liquidación que correspondan, y conforme a lo previsto en la normativa aplicable a las entidades de crédito.

La remuneración variable no tendrá en ningún caso carácter consolidable por lo que su percepción en un ejercicio determinado no supondrá la adquisición por el empleado o directivo de ningún derecho salarial adicional al respecto, no consolidándose la cuantía percibida como parte del salario bruto anual del empleado o directivo.

Dentro de la Política de Remuneración podrán coexistir los siguientes elementos variables de la remuneración:

- (i) Remuneración Variable Anual.
- (ii) Remuneración Variable Plurianual.

A continuación, se indican los principios reguladores del sistema de Remuneración Variable del Grupo EBN recogido en la Política de remuneración del Colectivo Identificado aplicable a todas las sociedades del Grupo EBN:

- Tendrá en consideración una combinación de resultados globales de la Entidad, de la división, unidad de negocio o área, y de la evaluación individual del desempeño.
- Se encontrará vinculada a objetivos tanto cuantitativos como cualitativos, de conformidad con el plan de negocio de la Entidad que, en el caso de la Remuneración Variable Anual, serán revisados con carácter anual, y tendrá en cuenta el grado de cumplimiento de la normativa vigente.
- Podrá establecerse una ponderación distinta para cada tipo de objetivos en función de la categoría y funciones desempeñadas por los diversos profesionales de la Entidad.
- Podrá exigirse un cumplimiento mínimo de cada uno de los objetivos.
- Con carácter individual, podrá asignarse una Remuneración Variable "target", atendiendo a la función desempeñada en cada momento.
- Será flexible, de forma que permita su modulación hasta el punto de que será posible suprimirla totalmente en función de las circunstancias de la Entidad en su conjunto, o de si el empleado o directivo no ha alcanzado los mínimos establecidos para su obtención.
- Presentará una relación equilibrada y eficiente respecto de los componentes fijos de la remuneración, de manera que el componente fijo constituya una parte suficientemente elevada de la remuneración total y los porcentajes de Remuneración Variable más elevados correspondan a los empleados de mayor responsabilidad.
- No será superior al 100 por 100 de los componentes fijos de la remuneración total de cada profesional, salvo que la Junta General de la

Sociedad apruebe un nivel superior, no superior al 200 por 100 del componente fijo, en la forma, con los requisitos y siguiendo los procedimientos previstos por la propia Ley 10/2014.

- Entre el 40 y el 60 por 100 de la Remuneración Variable se abonará de manera diferida durante un periodo no inferior a entre tres (3) y cinco (5) años. El importe restante se abonará con carácter inmediato. En base al principio de proporcionalidad establecido en la normativa de remuneraciones y, en todo caso, cuando la Remuneración Variable de cualquier miembro del Colectivo Identificado no exceda un límite razonable, podrá no aplicarse el diferimiento de dicha Remuneración Variable, previa aprobación del Consejo de Administración.
- El personal que ejerza funciones de control dentro del grupo será remunerado en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, con independencia de los resultados de las áreas de negocio que controlan, de manera que se eviten conflictos de interés.
- El total de la remuneración variable no limitará la capacidad de la Entidad para reforzar la solidez de su base de capital.
- Salvo casos excepcionales, no se garantiza la percepción de importe alguno en concepto de Remuneración Variable ni existirán pagos a cuenta de la Remuneración Variable.
- Únicamente en el caso de nuevas contrataciones y siempre que la Entidad posea una base de capital sólida, Grupo EBN podrá conceder una Remuneración Variable garantizada a un determinado empleado limitada a su primer año de empleo.

13.4 Características más importantes del sistema de remuneración

La Política de Remuneración del Grupo EBN se compone de los siguientes elementos retributivos:

1. Remuneración Fija.
2. Remuneración Variable.
3. Sistemas de Previsión social.
4. Beneficios Sociales.

1. Remuneración Fija

La Remuneración Fija constituye el elemento básico de la Política de Remuneración. Este concepto está vinculado a las características propias de los puestos desempeñados, como, (i) su relevancia organizativa, (ii) el impacto en resultados y (iii) el ámbito de responsabilidad asumido.

En el paquete retributivo de los profesionales del Grupo EBN, el componente salarial fijo constituirá una parte suficientemente elevada de la remuneración total, permitiendo de este modo la máxima flexibilidad respecto a los componentes variables, tal y como exige la normativa sobre remuneraciones en el sector financiero.

Adicionalmente, en la fijación de la Remuneración Fija, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- El salario mínimo establecido en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.
- El nivel de responsabilidad de las funciones ejercidas por los empleados y directivos.
- Los complementos de puesto que resulten de aplicación en cada caso.

2. Remuneración Variable

Además de los principios señalados en el apartado 13.3 anterior, Grupo EBN aplica el principio de proporcionalidad previsto en la Ley 10/2014. De acuerdo con dicho principio de proporcionalidad, el Consejo de Administración ha valorado que no será necesaria la aplicación del pago de parte de la Remuneración Variable a través de la entrega de acciones u otros instrumentos de patrimonio, máxime teniendo en cuenta que la Entidad no es cotizada.

La Remuneración Variable, incluida la diferida, únicamente se pagará o se consolidará si resulta sostenible de acuerdo con la situación financiera del Grupo EBN en su conjunto, y si se justifica sobre la base de los resultados de la Entidad, de la unidad de negocio y de la persona de que se trate.

En consecuencia, hasta el 100 por 100 de la remuneración variable pendiente de abono podrá verse reducida o no pagada cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias con anterioridad a la fecha de abono:

- En caso de que el beneficiario hubiese sobrepasado materialmente los límites de riesgo a que estuviera autorizado por la Entidad;
- Cuando el beneficiario hubiera incurrido en una gestión deficiente de su área de negocio que derive en un incumplimiento grave de las políticas del Grupo EBN, vulneración de procesos internos o incumplimiento regulatorio;
- En caso de que haya sido sancionado por un incumplimiento grave del Código de Conducta y demás normativa interna, que le resulte de aplicación.

En esta línea, podrá exigirse la devolución de hasta el 100 por 100 de la Remuneración Variable abonada o incluso compensarse dicha devolución contra otras remuneraciones de cualquier naturaleza que el beneficiario tenga derecho a percibir cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias durante los tres (3) años siguientes a la fecha de abono ("clawback"):

- Cuando se ponga de manifiesto que el abono de la Remuneración Variable se ha producido total o parcialmente en base a información cuya falsedad o inexactitud grave quede demostrada a posteriori, de forma manifiesta, o afloren riesgos asumidos u otras circunstancias no previstas ni asumidas por la Entidad, que tengan un efecto negativo material sobre las cuentas de resultados de cualquiera de los años de periodo de "clawback";
- En caso de que haya sido sancionado por un incumplimiento grave del código de conducta y demás normativa interna que le resulte de aplicación.

3. **Sistemas de Previsión Social**

La Política de Remuneraciones podrá incluir compromisos en materia de previsión social con los empleados y directivos incluidos en el Colectivo Identificado de EBN BANCO para la cobertura de contingencias de jubilación, fallecimiento e incapacidad.

Dichos compromisos podrán instrumentarse mediante planes de pensiones de empleo, planes de previsión social empresarial y seguros colectivos de ahorro vinculados a la jubilación con entidades aseguradoras de reconocido prestigio, o una combinación de los instrumentos anteriores.

El Grupo EBN determinará las características de los compromisos asumidos con las distintas categorías profesionales de empleados y directivos incluidos en el Colectivo Identificado del Banco, sometiendo el abono de las prestaciones garantizadas al cumplimiento de la normativa aplicable en materia de remuneración de entidades de crédito.

4. **Beneficios Sociales**

Podrán formar parte de la Política de Remuneración todos o parte de los empleados y directivos incluidos en el Colectivo Identificado del Grupo EBN, los beneficios sociales que se determinen.

El Grupo EBN podrá revisar en cualquier momento estos Beneficios Sociales, suprimiendo algunos o incluyendo otros nuevos, con respeto a la normativa laboral, al convenio aplicable y las políticas de beneficios sociales vigentes en cada momento en la Entidad.

Por lo que se refiere a la retribución de los miembros del Consejo de Administración de las distintas sociedades del Grupo EBN, de acuerdo con sus estatutos sociales, los Consejeros sin funciones ejecutivas tienen derecho a percibir una retribución por el ejercicio de las funciones que les corresponde desarrollar en su condición de tales, esto es, en virtud de su designación como meros miembros del Consejo de Administración. El sistema de retribución de los Consejeros en su condición de tales consiste en una cantidad anual, cuyo importe máximo es determinado por la Junta General y que permanece vigente en tanto la Junta no acuerde su modificación, si bien el Consejo puede reducir su importe en los años en que así lo estime justificado. La retribución indicada, en su caso, se distribuye por el Consejo de Administración en concepto de dietas.

Dicho sistema de retribución y la cantidad máxima de la misma serán sometidos a la Junta al menos cada tres años, de conformidad con lo establecido en la Ley.

La determinación concreta del importe que corresponda por el concepto anterior a cada uno de los Consejeros y la forma de pago será hecha por el Consejo de Administración. A tal efecto, tendrá en cuenta las funciones y responsabilidades atribuidas a cada Consejero, los cargos desempeñados por éste en el propio órgano colegiado, su pertenencia y asistencia a las distintas Comisiones y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

La remuneración de los miembros del Consejo de Administración de EBN BANCO derivada del ejercicio de sus funciones orgánicas consiste únicamente en un sistema de dietas por asistencia, esto es, la asignación de una cantidad fija por asistencia a cada Consejo de Administración celebrado o, en su caso, a una comisión delegada del mismo (i.e. Auditoría, Riesgos y Cumplimiento Normativo;

o Nombramientos y Retribuciones), determinada por la Junta General de Accionistas de la Entidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33.3. de la Ley 10/2014.

Los consejeros de EBN Capital, S.G.I.I.C., S.A. y EBN Securities, S.V.S.A., no han percibido remuneración alguna durante el año 2017.

Aspectos relevantes de la remuneración de las funciones de control

Respecto del personal que ejerce funciones de control dentro de las entidades de crédito, éste es tratado de forma separada por la Legislación de Aplicación, de manera que debe ser independiente de las unidades de negocio que controle y contar con la autoridad necesaria para llevar a cabo sus funciones de control. La independencia efectiva y la autoridad adecuada de las funciones de control son necesarias para preservar la integridad de la influencia de la gestión financiera y de la gestión de riesgos sobre la remuneración basada en incentivos. Estos principios también se evidencian en un sistema de remuneración basado en la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, con independencia de los resultados de las áreas de negocio que se controlen, de manera que se eviten conflictos de interés.

Así, para tratar de asegurar lo anterior:

- a) La remuneración fija de los empleados pertenecientes a los órganos de control es suficientemente elevada.
- b) En el supuesto de personal del Colectivo Identificado no perteneciente a las áreas de negocio de la entidad, la remuneración variable anual y, en su caso, diferida, depende de criterios cualitativos vinculados al grado de responsabilidad de dichos profesionales dentro de la organización y no de los resultados de las áreas de negocio.
- c) Adicionalmente, la independencia se alcanza, por su propia composición y/o por el carácter colegiado y el sistema de votación para la toma de decisiones.

En vista de todo lo anterior, cabe señalar que:

- a) El sistema de remuneración variable aplicado por el Grupo EBN presenta una relación equilibrada y eficiente respecto de los componentes fijos de la remuneración, de manera que el componente fijo constituye una parte suficientemente elevada de la remuneración total y los porcentajes de remuneración variable más elevados corresponden a los empleados de mayor responsabilidad.
- b) No se establecen remuneraciones variables garantizadas y la remuneración variable anual y diferida es flexible, lo que permite su modulación hasta el punto de que es posible suprimirlas totalmente en función de las circunstancias de la entidad, o de si el empleado en cuestión no ha alcanzado los mínimos establecidos para su obtención.
- c) Se utilizan como base de cálculo de la remuneración variable, criterios vinculados a los resultados a nivel de la entidad, del departamento y/o del nivel de desempeño del empleado en cuestión.

INFORMACION CUANTITATIVA AGREGADA DESGLOSADA ENTRE ADMINISTRADORES, ALTOS DIRECTIVOS Y RESTO DE EMPLEADOS DEL COLECTIVO IDENTIFICADO DE GRUPO EBN

Durante el ejercicio 2017, las retribuciones satisfechas al Colectivo Identificado sobre el que se aplican las disposiciones normativas vigentes en materia de remuneraciones, en función de los diversos ámbitos de actividad del Grupo EBN, han sido las siguientes:

COLECTIVO IDENTIFICADO	Número de Personas	Remuneración satisfecha (en miles de euros)		
		Retribución Total	Retribución Fija	Retribución Variable
CONSEJEROS (No Ejecutivos)	7	438	438	-
CONSEJEROS (Ejecutivos)*	2	-	-	-
BANCA DE INVERSIÓN	5	586	542	44
GESTIÓN DE ACTIVOS	2	168	165	3
FUNCIONES CORPORATIVAS	9,5	960	861	99
FUNCIONES INDEPENDIENTES DE CONTROL	1,5	154	144	10
RESTO COLECTIVO IDENTIFICADO	-	-	-	-
TOTAL COLECTIVO IDENTIFICADO	25	2.306	2.150	156

Notas a tener en cuenta:

- La remuneración satisfecha a los Consejeros no ejecutivos se corresponde con las dietas por asistencia a órganos de gobierno
- Los Consejeros ejecutivos no se contabilizan en el Total de Colectivo Identificado puesto que aparecen también reflejados en la celda correspondiente a su área de negocio.
- Por lo que se refiere al ejercicio 2017 no se han devengado ni abonado remuneraciones diferidas.
- En relación a las indemnizaciones por despido por resolución anticipada de contrato a personal perteneciente al Colectivo Identificado:
 - Ha sido un beneficiario de indemnizaciones por resolución anticipada de contrato.
 - El importe total de indemnizaciones pagado en el año por este concepto ha ascendido a 126 miles de euros.
 - El importe máximo de indemnización por resolución anticipada de contrato satisfecho a una persona asciende a 126 miles de euros.

Por otro lado, la información cuantitativa agregada sobre las retribuciones del GRUPO EBN correspondientes al ejercicio 2017, en miles de euros, desglosada por ámbito de actividad, es la siguiente:

ÁREAS DE NEGOCIO	Número de Personas	Remuneración satisfecha (en miles de euros)		
		Retribución Total	Retribución Fija	Retribución Variable
CONSEJEROS (No Ejecutivos)	7	438	438	-
CONSEJEROS (Ejecutivos)	2	-	-	-
BANCA DE INVERSIÓN	16	1.247	1.167	80
GESTIÓN DE ACTIVOS	5,13	295	287	8
FUNCIONES CORPORATIVAS	34,26	1.945	1.809	136
FUNCIONES INDEPENDIENTES DE CONTROL	3,5	228	217	11
RESTO	-	-	-	-
TOTAL (*)	65,89	4.153	3.918	235

(*) Los Consejeros ejecutivos no se contabilizan en el Total puesto que aparecen también reflejados en la celda correspondiente a su área de negocio.

14. RATIO DE APALANCAMIENTO

La ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital actuando como suelo frente a la ratio de capital mínimo basada en el riesgo. Tiene como objetivo servir de protección adicional al llamado "riesgo de modelo", limitando la dependencia excesiva de recursos de terceros.

La ratio se calcula, según lo establecido en el artículo 429 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), como el capital de nivel 1 dividido por la exposición total, calculada como suma de los activos de balance y cuentas de orden, exposiciones en derivados y financiación de valores con sus ajustes pertinentes.

Ratio de Apalancamiento	Importe (Miles de Euros)
Exposición a operaciones de financiación de valores	190
Derivados: valor de mercado	122
Otras partidas fuera de balance	47.082
Otros activos	491.287
Activos que se deducen del Capital de nivel 1	(4.669)
Total	534.012
Capital de nivel 1	56.369
Ratio de Apalancamiento	10,56

El capital de nivel 1 se ha calculado teniendo en cuenta las medidas transitorias recogidas en la normativa de solvencia.

En el cálculo del ratio se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- Valor en libros de todas las partidas de activo, a excepción de los derivados y operaciones de financiación de valores que son ajustadas para recoger en el caso de los derivados su valor neto (y colaterales si cumplen determinados requisitos) y la exposición potencial futura y en el caso de las operaciones de financiación de valores una adición por riesgo de crédito de contraparte.

- Los activos deducidos de recursos propios se restan de la medida de exposición para evitar un doble cómputo.

- A las operaciones fuera de balance (cuentas de orden) se les aplica factores de conversión a su valor nominal para su conversión en equivalente a una exposición crediticia de acuerdo con el artículo 429 del Reglamento (UE) 575/2013.

15. ACTIVOS LIBRES DE CARGAS

Un activo con cargas se define como aquel activo que la entidad tiene comprometido debido a su utilización en operaciones de financiación garantizada.

Los activos con cargas mantenidos por el Grupo Consolidable EBN se corresponden con:

- Títulos de renta fija que actúan como colateral en operaciones de cesión temporal de activos
- Títulos de renta fija que actúan como colateral en las disposiciones en póliza con BCE
- Márgenes iniciales necesarios para abrir posiciones de derivados y toda garantía real constituida (en su totalidad en efectivo) por el valor de mercado de las operaciones de derivados
- Garantías reales constituidas necesarias para el acceso a determinados servicios
- Edificio sede social en garantía de financiación recibida en la modalidad de préstamo de hipotecario.

<i>Miles de euros</i>	Activos con cargas		Activos sin cargas	
	Valor libros	Valor razonable	Valor libros	Valor razonable
Valores representativos de deuda	350.490	350.495	17.774	17.830
Préstamos y créditos	12.073	-	44.768	-
Instrumentos de patrimonio	-	-	9.437	9.437
Otros activos	40.283	-	22.772	-
Total activos	402.846	350.495	94.751	27.267

EBN BANCO
p.p.

FIRMA EN DOCUMENTO NO DIGITALIZADO

Fdo. : José María Alonso-Gamo Sandoval
Director General